

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PRESTADOR UNIDAD
ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO - UNISERVICIOS**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO**

GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES

Bogotá, diciembre de 2019

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - UNISERVICIOS

ANÁLISIS AÑOS 2017 – 2018

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento muestra la evaluación integral de gestión del prestador UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO – UNISERVICIOS a partir de la actividad de inspección del estado actual de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, operados en el municipio de Cajamarca, Tolima, área urbana.

Para tal fin, la evaluación integral incorpora análisis de información principalmente del año 2018, procedente de los reportes realizados por el prestador a través del Sistema Único de Información – SUI; y con base en la información suministrada por la empresa, en la visita de inspección realizada los días 12 y 13 de septiembre de 2019.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

2.1 Constitución

En calidad de Municipio Prestador Directo, inicio la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Cajamarca, Tolima, el día 20/04/2012.

Tabla 1 Datos del prestador.

ID	26087
RAZÓN SOCIAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
SIGLA	UNISERVICIOS
NIT	890700859-2
FECHA DE REGISTRO EN RUPS	13/03/2013
FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN RUPS	31/01/2019
TIPO DE PRESTADOR	MUNICIPIO (PRESTACIÓN DIRECTA)
ÁREA DE PRESTACIÓN	URBANA
SERVICIOS PRESTADOS	Acueducto: Captación, aducción, almacenamiento, tratamiento, conducción, distribución y comercialización. Alcantarillado: Recolección, conducción de residuos líquidos, disposición final y Comercialización. Aseo: Barrido y limpieza de vías y áreas públicas, recolección y transporte de residuos no aprovechables, corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas y disposición final
FECHA DE CONSTITUCIÓN	18/04/2012
FECHA INICIO DE OPERACIONES	20/04/2012
REPRESENTANTE LEGAL	PEDRO PABLO MARIN CRUZ

CARGO REPRESENTANTE LEGAL	ALCALDE MUNICIPAL
FECHA DE POSESIÓN REPRESENTANTE LEGAL	17/03/2017
CLASIFICACIÓN	MENOR O IGUAL A 2500 USUARIOS
DIRECCIÓN	PALACIO MUNICIPAL – OFICINA UNISERVICIOS
TELÉFONO	3203407671
CORREO ELECTRÓNICO	uniserviciosaaa@hotmail.com

Fuente: Sistema Único de Información -SUI, aplicación RUPS.

2.2 Actualización del registro único de prestadores –RUPS-

El artículo 11 de la Ley 142 de 1994, dispone que, para cumplir con la función social de la propiedad, los prestadores de servicios públicos domiciliarios deben avisar a la SSPD sobre el inicio de sus actividades; para el efecto, mediante la Resolución SSPD No. 20181000120515 de septiembre de 2018, se establecen los requerimientos de servicios públicos ante la SSPD en relación con el RUPS, para este prestador la ACTUALIZACIÓN se debe realizar hasta el 30 de marzo de cada año.

Para el caso del prestador UNISERVICIOS, al revisar el aplicativo RUPS_2016, se evidenció que el último trámite de actualización, del formulario RUPS fue el 31 de enero de 2019, sin embargo, dicho trámite se considera oficial con la radicación de los documentos soportes, los cuales fueron radicados el 18 de marzo de 2019 y ya se encuentra en estado certificado.

Imagen 1. Actualizaciones RUPS

Resultados de la consulta										
#	Id Empresa	Empresa	Motivo	Estado	Quien Revisa	No. de imprimible	Fecha de imprimible	Número de Radicado ORFEO	Fecha de Radicado ORFEO	Acciones
1	26087	UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	INSCRIPCION	RECHAZADA		2012626087248441	05/06/2012			 
2	26087	UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2013326087283284	13/03/2013			 
3	26087	UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2015326087324276	03/03/2015			 
4	26087	UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	ACTUALIZACION	RECHAZADA	DAAA_EMESA	2018426087365526	01/04/2018	20185290331732	17/04/2018	  
5	26087	UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	ACTUALIZACION	RECHAZADA	DAAA_EMESA	2018926087368131	13/09/2018	20185291115662	01/10/2018	  
6	26087	UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		20181126087369156	28/11/2018	20185291421942	10/12/2018	  
7	26087	UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2019126087370212	31/01/2019	20195290248462	18/03/2019	  

Fuente: Aplicativo RUPS_2016, consultado el 10 de noviembre de 2019.

<http://www.sui.gov.co/rups/formulariosBase/formulario2.do?act=preparar>

3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS-FINANCIEROS

El presente capítulo comienza por presentar la estructura organizacional y administrativa del prestador, el número de empleados, las competencias laborales, para las vigencias de análisis.

En segunda instancia, se expondrán las principales variables financieras y su comportamiento de la vigencia 2017 y 2018, conforme a los informes entregados por el contador, bajo el marco de las Normas de Información Financiera – NIF.

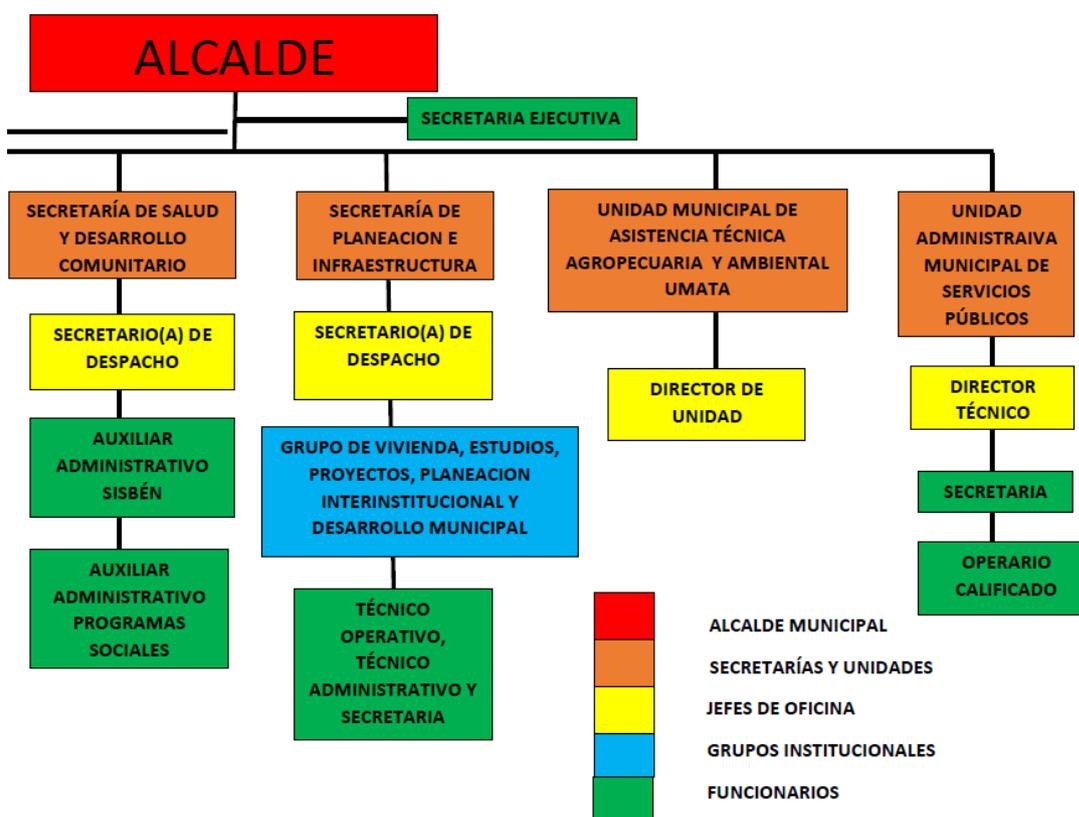
3.1 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

3.1.1 Estructura Orgánica

El municipio cuenta con el organigrama, sin embargo, no existe uno como tal para la Unidad, no tienen elaborado una estructura organizacional en la que se pueden visualizar las relaciones generales de responsabilidad, autoridad y áreas.

Cuentan con el acuerdo No 008 de abril 18 de 2012, por medio del cual se crea la Unidad, y creación de nuevos cargos para los servicios públicos domiciliarios en el municipio de Cajamarca

Imagen No 2 Organigrama Alcaldía



Fuente: Información suministrada en visita 2019

3.1.2 Personal vinculado al prestador

El personal está vinculado a la Unidad de la siguiente manera:

Cuenta con 30 empleados en total, de los cuales 3 son funcionarios de carrera de la unidad, y 27 tienen contrato por prestación de servicios, de los cuales 6 son pagos por la alcaldía y no dentro del presupuesto de la unidad.

Tabla 2. Personal

Número	Cargo	Salario	Tipo de vinculación
1	Directora de la unidad	\$3.900.000	Libre nombramiento
1	Secretaria	\$1.900.000	Nombrada en provisionalidad
1	fontanero	\$1.900.000	Nombrado en provisionalidad
6	Operarias de aseo	\$1.272000	OPS
2	Operarios RECOLECTORES	\$1.272000	OPS
1	Conductor Compactador	\$2.332000	OPS
3	Fontaneros	\$1,272.000 \$1.695000 \$1.478.000	OPS
3	Operarios de Planta	\$1,272.000	OPS
1	Operario de zonas verdes	\$1.478.000	OPS
1	Apoyo SUI	\$1.800.000	OPS
1	Apoyo sistemas	\$848.000	OPS
1	Auxiliar administrativa	\$1.650.000	OPS
1	Auxiliar Contable	\$1900.000	OPS
1	Servicios generales	\$1272.000	OPS
Supervisa la Unidad pero son pagos por la Alcaldía.			
1	Jefe de Planta	\$1.800.000	OPS
1	Operario PGIRS	\$1.400.000	OPS
1	Coordinadora campañas PGIRS PAYUEDA	\$1.700.000	OPS
2	Apoyo operativo PGIRS Y PAYUEDA	\$1.500.000	OPS
1	Fortalecimiento institucional(fraudes)	\$2.200.000	OPS

Fuente: Visita septiembre 12 y 13 de 2019.

Es de aclarar que la información administrativa de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, parte de la estructura organizacional, de su conformación del personal por categoría de vinculación por nómina, temporales, contratistas y vacantes, así como el personal de acuerdo a las funciones que desarrolla si es directivo, administrativo y técnico-operativo, y la clasificación por categoría de empleados, públicos, oficiales, privados, temporales o contratistas y por último el personal aprendiz SENA y pensionado; todo esto relacionado

con el desembolso de recursos financieros por cada uno de los conceptos que forman los devengos de recursos humanos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6.5.3.1, 7.5.3.1 y 8.5.3.1 del anexo de la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre 2010, los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo deben reportar en el Sistema Único de Información (SUI) la información administrativa del **personal por categoría de empleo** para cada una de las actividades registradas en RUPS, por lo que el prestador debe realizar el respectivo reporte conforme a la norma.

Una vez verificado el SUI, se identificó que el prestador no ha reportado la totalidad de la información correspondiente a personal por categoría de empleo para las vigencias de análisis, especialmente para el servicio de aseo, de igual manera se identificó que el personal de planta coincide con el informado durante la visita, sin embargo, deben reportar para acueducto y alcantarillado la totalidad de personal vinculada mediante prestación de servicios:

Tabla 3. Personal por categoría de empleo

AÑO	ID	NOMBRE DE LA EMPRESA	SERVICIO	TOPICO	FORMATO	ESTADO
2016	26087	UNIDAD A CAJAMARCA	ACUEDUCTO	Administrativo y Financiero	4. Personal por Categoría de Empleo	Certificado
2016	26087	UNIDAD A CAJAMARCA	ALCANTARILLADO	Administrativo y Financiero	4. Personal por Categoría de Empleo	Certificado
2016	26087	UNIDAD A CAJAMARCA	ASEO	Administrativo	PERSONAL POR CATEGORIA DE EMPLEO	Pendiente
2017	26087	UNIDAD A CAJAMARCA	ACUEDUCTO	Administrativo y Financiero	4. Personal por Categoría de Empleo	Certificado
2017	26087	UNIDAD A CAJAMARCA	ALCANTARILLADO	Administrativo y Financiero	4. Personal por Categoría de Empleo	Pendiente
2017	26087	UNIDAD A CAJAMARCA	ASEO	Administrativo	PERSONAL POR CATEGORIA DE EMPLEO	Pendiente
2018	26087	UNIDAD A CAJAMARCA	ACUEDUCTO	Administrativo y Financiero	4. Personal por Categoría de Empleo	Certificado
2018	26087	UNIDAD A CAJAMARCA	ALCANTARILLADO	Administrativo y Financiero	4. Personal por Categoría de Empleo	Certificado
2018	26087	UNIDAD A CAJAMARCA	ASEO	Administrativo	PERSONAL POR CATEGORIA DE EMPLEO	Pendiente

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028- 2 de diciembre

3.1.3 Competencias laborales del personal administrativo y operativo

De acuerdo con la información entregada en visita, los operarios de planta y los fontaneros se encuentran certificados en competencias laborales por el SENA, se evidenciaron los soportes.

Las Resoluciones 1076 del 2003, 1570 del 2004 y 2115 del 2007 hacen referencia al Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica para el sector de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental, y sobre el plan de certificación de las competencias laborales de sus trabajadores. Por lo que se hace necesario que la totalidad de los empleados del área técnica se encuentren certificados.

Comité de Desarrollo y Control Social – CDCS y Vocal de Control

El municipio de Cajamarca cuenta con la Resolución 444 de 2018 mediante la cual se inscribe y reconoce el CDCS, y se acredita el señor Marco Augusto Bedoya Ossa cc.6.006.890 como vocal de control del municipio.

Así mismo se verificó que el CDCS y se encuentra registrado en el Sistema de Vigilancia y Control - Vocales de Control disponible en el siguiente enlace: <http://apinternas.superservicios.gov.co/vocales-web/publicacion/mapa.jsf?d=25>

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

La ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, otorgó las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación (CGN), los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo.

Convergencia a Normas de Información Financiera – NIIF

De acuerdo a la visita realizada, el prestador menciona no haber iniciado el proceso de implementación del nuevo marco de información financiera NIF, tomando en cuenta la clasificación realizada por la contaduría general de la nación, el prestador debería clasificarse bajo la Resolución 533 de 2015.

Imagen No 3. reporte NIFF

	El emprendimiento es de todos	Minhacienda		CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ENTIDADES DE GOBIERNO SUJETAS AL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES				
Actualizado al 31 de octubre de 2019				
No.	ID_ENTIDAD CGN	NIT	ENTIDAD	
549	212473124	890700859-2	Cajamarca	

Fuente: Estado de reporte Minhacienda

Los últimos Estados Financieros bajo RCP adoptado mediante la Resolución 354 del 2007, serian hasta el 31 de diciembre del 2017, siendo este año el periodo de preparación obligatoria iniciando con los primeros estados financieros no comparativos al 31 de diciembre del 2017, acto seguido su inicio de aplicación al nuevo marco normativo seria desde el 01 de enero de 2018, y a **su vez los primeros Estos Financieros Comparativos** con el año anterior al 31 de diciembre del 2018, dando cumplimiento a la Resolución No. SSPD 20181000010545 del 14 de febrero de 2018.

Según el RUPS el prestador inicio Operaciones de servicio de Acueducto y Aseo en abril del 2012, esto indica que el prestador debe seguir las etapas del cronograma establecidos para los preparadores de información financiera que implementan las NIF.

La Superintendencia expidió las siguientes Resoluciones que aplicaría el prestador de la Unidad Administrativa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios De Acueducto Alcantarillado Y Aseo y que estarían incumpliendo a la fecha de la evaluación integral.

Reporte de Información Nuevos Marcos Normativos clasificación y preparación obligatoria 2018: Resolución SSPD No. 20181000010545 del 14/02/2018.

Reporte de Información Nuevos Marcos Normativos (XBRL) 2018: Resolución SSPD No. 20191300006825 del 18/03/2019.

Al no cumplir con el cronograma de reporte de información, este no muestra el estado de carga de información financiera del nuevo marco normativo, el cual representa un indicado de riesgo.

3.2.1 Análisis de los Estados Financieros 2018.

El análisis que se realiza a continuación, procede de la información que el prestador cargo entrego en la visita realizada el 12 y 13 de septiembre de 2019, la información financiera entregada en la visita se resumen en la siguiente:

- Balance General Año 2018
- Estado de Resultados 2018
- Auxiliar de Costos, cuentas por cobrar y cuentas por pagar 2017, 2018 y 2019.

Los estados financieros presentados por el prestador, no cuenta con saldos comparativos del año 2017 en el Estado de Resultados.

Adicionalmente se observa que los estados financieros no se encuentran elaborados bajo NIF, por lo tanto se presume que se encuentran elaborados bajo la anterior normativa contable Plan único de cuentas y de acuerdo con la visita realizada, el prestador no ha elaborado la convergencia NIF y se está iniciando el proceso con un consultor externo.

Estado de Situación Financiera 2018

Revisando los Estados Financieros del año 2018, se encuentran elaborados bajo el Régimen de Contabilidad Pública, por lo cual no tiene efectos legales, sin embargo, el siguiente análisis se realiza con el fin de identificar la situación financiera del prestador.

A continuación, se detalla el informe de Estado de Situación Financiera entregados por la Unidad Administrativa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios De Acueducto Alcantarillado Y Aseo del año 2018:

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS							
DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO							
NIT: 900.520.992-7							
BALANCE GENERAL							
Enero 1 A Diciembre 31 DE 2018							
		2017	%	2018	%	Variación	
						Absoluta	Relativa
	ACTIVOS	307.701.894,00		777.188.641,00		469.486.747,00	153%
11	EFFECTIVO	44.455.449,00	14%	0,00	0%	-44.455.449,00	-100%
1105	CAJA	10.857.567,00	4%	0,00	0%	-10.857.567,00	-100%
110501	CAJA PRINCIPAL	10.857.567,00	4%	0,00	0%	-10.857.567,00	-100%
110501001	Caja principal	10.857.567,00	4%	0,00	0%	-10.857.567,00	-100%
1105010011	RECAUDO ACUEDUCTO	4.283.600,00	1%	0,00	0%	-4.283.600,00	-100%
1105010012	RECAUDO ALCANTARILLADO	3.053.026,00	1%	0,00	0%	-3.053.026,00	-100%
1105010014	RECAUDO TASA	2.721.687,00	1%	0,00	0%	-2.721.687,00	-100%
1105010015	RECAUDO AJUSTE AL PESO	731.346,00	0%	0,00	0%	-731.346,00	-100%
1105010016	RECAUDO SANCION Y OTROS	67.908,00	0%	0,00	0%	-67.908,00	-100%
1110	BANCOS	33.597.882,00	11%	0,00	0%	-33.597.882,00	-100%
111005	BANCO AGRARIO CTA. CORRIENTES	-43.345.030,00	-14%	0,00	0%	43.345.030,00	-100%

111005001	BANCO AGRARIO CTA. CTE. N° 36607000085-1	-43.345.030,00	-14%	0,00	0%	43.345.030,00	-100%
111006	BANCO AGRARIO CTA. AHORROS	76.942.912,00	25%	0,00	0%	-76.942.912,00	-100%
111006001	Banco Agrario cta. ahorros N° 46607002701-0	15.305,00	0%	0,00	0%	-15.305,00	-100%
1110060011	Acueducto	-	-	-	-	-	-
		448.183.528,00	146%	0,00	0%	448.183.528,00	-100%
1110060012	Alcantarillado	-	-	-	-	-	-
		123.246.263,00	40%	0,00	0%	123.246.263,00	-100%
1110060013	Aseo	-	-	-	-	-	-
		244.806.950,00	80%	0,00	0%	244.806.950,00	-100%
1110060014	Tasa	77.215.414,00	25%	0,00	0%	-77.215.414,00	-100%
1110060015	Ajuste al peso	-602.536,00	0%	0,00	0%	602.536,00	-100%
1110060016	Sanción y otros	3.532.742,00	1%	0,00	0%	-3.532.742,00	-100%
111006002	Banco Agrario cta. ahorros N° 46607300700-2	76.927.607,00	25%	0,00	0%	-76.927.607,00	-100%
1110060021	Acueducto	-	-	-	-	-	-
		282.594.852,00	-92%	0,00	0%	282.594.852,00	-100%
1110060022	Alcantarillado	-	-	-	-	-	-
		202.417.983,00	66%	0,00	0%	202.417.983,00	-100%
1110060023	Aseo	62.832.684,00	20%	0,00	0%	-62.832.684,00	-100%
1110060024	Tasa	88.977.892,00	29%	0,00	0%	-88.977.892,00	-100%
1110060025	Ajuste al peso	32.317,00	0%	0,00	0%	-32.317,00	-100%
1110060026	Sanción y otros	5.261.583,00	2%	0,00	0%	-5.261.583,00	-100%
14	DEUDORES	240.312.217,00	78%	292.238.641,00	38%	51.926.424,00	22%
1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17.637.645,00	6%	20.221.968,00	3%	2.584.323,00	15%
140101	TASA POR CONTAMINACION RECURSOS NATURALES	17.637.645,00	6%	20.221.968,00	3%	2.584.323,00	15%
140101001	Tasa por contaminación recursos naturales	17.637.645,00	6%	20.221.968,00	3%	2.584.323,00	15%
1408	SERVICIOS PUBLICOS	178.525.772,00	58%	216.995.640,00	28%	38.469.868,00	22%
140802	SERVICIO DE ACUEDUCTO	-9.101.185,00	-3%	66.013.681,00	8%	75.114.866,00	-825%
140802001	Servicios de Acueducto	-9.101.185,00	-3%	66.013.681,00	8%	75.114.866,00	-825%
140803	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	56.647.205,00	18%	67.698.432,00	9%	11.051.227,00	20%
140803001	Servicios de Alcantarillado	56.647.205,00	18%	67.698.432,00	9%	11.051.227,00	20%
140804	SERVICIO DE ASEO	54.930.722,00	18%	65.666.346,00	8%	10.735.624,00	20%
140804001	Servicios de Aseo	54.930.722,00	18%	65.666.346,00	8%	10.735.624,00	20%
140808	SUBSIDIO SERVICIOS DE ACUEDUCTO	-12.557.808,00	-4%	7.620.600,00	1%	20.178.408,00	-161%
140808001	Subsidio servicios de Acueducto	-12.557.808,00	-4%	7.620.600,00	1%	20.178.408,00	-161%
140809	SUBSIDIO SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	-16.090.293,00	-5%	5.399.625,00	1%	21.489.918,00	-134%
140809001	Subsidio servicios de Alcantarillado	-16.090.293,00	-5%	5.399.625,00	1%	21.489.918,00	-134%
140810	SUBSIDIO SERVICIOS DE ASEO	-	-	-	-	-	-
		104.697.131,00	34%	4.596.956,00	1%	100.100.175,00	-96%
140810001	Subsidio servicios de Aseo	-	-	-	-	-	-
		104.697.131,00	34%	4.596.956,00	1%	100.100.175,00	-96%
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	-371.400,00	0%	0,00	0%	371.400,00	-100%
142090	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	-371.400,00	0%	0,00	0%	371.400,00	-100%
142090001	Anticipos y avances entregados	-371.400,00	0%	0,00	0%	371.400,00	-100%
1470	OTROS DEUDORES	32.971.200,00	11%	43.472.033,00	6%	10.500.833,00	32%
147064	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	688.593,00	0%	688.593,00	0%	0,00	0%
147064001	Incapacidades	688.593,00	0%	688.593,00	0%	0,00	0%
147083	OTROS DEUDORES	32.282.607,00	10%	42.783.440,00	6%	10.500.833,00	33%

147083001	Otros intereses	32.282.607,00	10%	42.783.440,00	6%	10.500.833,00	33%
1475	DEUDAS DE DIFICIL COBRO	11.549.000,00	4%	11.549.000,00	1%	0,00	0%
147509	PRESTACION DE SERVICIOS	11.549.000,00	4%	11.549.000,00	1%	0,00	0%
147509001	Prestación de servicio Acueducto	4.897.000,00	2%	4.897.000,00	1%	0,00	0%
147509002	Prestación de servicio Alcantarillado	3.961.000,00	1%	3.961.000,00	1%	0,00	0%
147509003	Prestación de servicio Aseo	2.691.000,00	1%	2.691.000,00	0%	0,00	0%
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	22.934.228,00	7%	484.950.000,00	62%	462.015.772,00	2015%
1670	EQUIPO DE COMUNICACION	2.950.000,00	1%	2.950.000,00	0%	0,00	0%
167002	EQUIPO DE COMPUTACION	2.950.000,00	1%	2.950.000,00	0%	0,00	0%
167002001	Equipo de computación	2.950.000,00	1%	2.950.000,00	0%	0,00	0%
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE	189.276.000,00	62%	738.276.000,00	95%	549.000.000,00	290%
167502	TERRESTRE	189.276.000,00	62%	738.276.000,00	95%	549.000.000,00	290%
167502001	COMPACTADOR PLACA OTC-056	189.276.000,00	62%	189.276.000,00	24%	0,00	0%
167502002	COMPACTADOR HINO PLACA OET-079	0,00	0%	549.000.000,00	71%	549.000.000,00	
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-	-	-	-	-	-
		169.291.772,00	-55%	256.276.000,00	33%	-86.984.228,00	51%
168507	EQUIPO DE COMUNICACION	-2.950.000,00	-1%	2.950.000,00	0%	5.900.000,00	-200%
168507001	Equipo de comunicación	-2.950.000,00	-1%	-2.950.000,00	0%	0,00	0%
168508	EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	-	-	-	-	-	-
		166.341.772,00	-54%	253.326.000,00	33%	419.667.772,00	-252%
168508001	COMPACTADOR PLACA OTC-056	-	-	-	-	-	-
		166.341.772,00	-54%	189.276.000,00	24%	-22.934.228,00	14%
168508002	COMPACTADOR HINO PLACA OET-079	0,00	0%	-64.050.000,00	-8%	-64.050.000,00	
	TOTAL ACTIVOS						
	PASIVOS	-	-	-	-	-	-
		127.080.059,00		185.302.038,00		312.382.097,00	-246%
24	CUENTAS POR PAGAR	-	-	-	-	-	-
		104.366.904,00	82%	137.237.619,00	74%	241.604.523,00	-231%
2401	ADQUISIC.BIENES Y SERV.NACIONA	-92.949.818,00	73%	120.749.523,00	65%	213.699.341,00	-230%
240101	BIENES Y SERVICIOS	-92.949.818,00	73%	120.749.523,00	65%	213.699.341,00	-230%
240101001	Bienes y servicios	-92.949.818,00	73%	120.749.523,00	65%	-27.799.705,00	30%
2415	CUENTAS POR PAGAR	-2.476.000,00	2%	0,00	0%	2.476.000,00	-100%
241595	CUENTAS POR PAGAR	-2.476.000,00	2%	0,00	0%	2.476.000,00	-100%
241595001	Cuentas por pagar	-2.476.000,00	2%	0,00	0%	2.476.000,00	-100%
2425	ACREEDORES	-7.819.955,00	6%	14.838.020,00	8%	22.657.975,00	-290%
242508	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES	0,00	0%	438.020,00	0%	438.020,00	
242518	APORTES A FONDOS PENSIONALES	-5,00	0%	0,00	0%	5,00	-100%
242518001	Aportes a fondos pensionales	-5,00	0%	0,00	0%	5,00	-100%
242535	LIBRANZAS	-859.950,00	1%	0,00	0%	859.950,00	-100%
242535001	Libranzas	-859.950,00	1%	0,00	0%	859.950,00	-100%
242553	SERVICIOS	-6.960.000,00	5%	14.400.000,00	8%	21.360.000,00	-307%
242553001	Servicios técnicos	-6.960.000,00	5%	0,00	0%	6.960.000,00	-100%
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	-1.121.131,00	1%	1.650.076,00	1%	2.771.207,00	-247%
243605	SERVICIOS	-144.604,00	0%	712.800,00	0%	857.404,00	-593%
243605001	Servicios 6%	-144.604,00	0%	-712.800,00	0%	-568.196,00	393%
243608	COMPRAS	-868.745,00	1%	484.802,00	0%	1.353.547,00	-156%
243608001	Compras 3,5%	0,00	0%	-77.175,00	0%	-77.175,00	
243608005	Compras 2,5%	-868.745,00	1%	-407.627,00	0%	461.118,00	-53%

243625	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	-107.782,00	0%	452.474,00	0%	560.256,00	-520%
243625001	Imp. a las ventas retenido por consignar	-107.782,00	0%	-452.474,00	0%	-344.692,00	320%
25	OBLIGACIONES LABORALES	-6.418.462,00	5%	12.361.364,00	7%	18.779.826,00	-293%
2505	SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	-6.418.462,00	5%	12.361.364,00	7%	18.779.826,00	-293%
250502	CESANTIAS	-5.841.336,00	5%	8.314.953,00	4%	14.156.289,00	-242%
250502001	Cesantías	-5.841.336,00	5%	0,00	0%	5.841.336,00	-100%
250503	INTERESES DE LAS CESANTIAS	-577.126,00	0%	997.794,00	1%	1.574.920,00	-273%
250503001	Int. de las cesantías	-577.126,00	0%	0,00	0%	577.126,00	-100%
250505	PRIMA DE VACACIONES	0,00	0%	1.624.877,00	1%	1.624.877,00	
250512	BONIFICACIONES	0,00	0%	1.423.740,00	1%	1.423.740,00	
250512001	Bonificación por servicios prestados	0,00	0%	-1.423.740,00	-1%	-1.423.740,00	
29	OTROS PASIVOS	-16.294.693,00	13%	35.703.055,00	19%	51.997.748,00	-319%
2905	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	-16.294.693,00	13%	35.306.178,00	19%	51.600.871,00	-317%
290590	OTROS RECUADOS A FAVOR DE TERCEROS	-16.294.693,00	13%	35.306.178,00	19%	51.600.871,00	-317%
290590001	Tasa proancianos	-2.183.998,00	2%	-6.583.998,00	-4%	-4.400.000,00	201%
290590002	Tasa procultura	-12.760.695,00	10%	-23.166.262,00	13%	-10.405.567,00	82%
290590003	15*1000	0,00	0%	-2.706.042,00	-1%	-2.706.042,00	
290590004	Fondo de seguridad	-1.350.000,00	1%	-2.849.876,00	-2%	-1.499.876,00	111%
2910	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	0,00	0%	396.877,00	0%	396.877,00	
291090	OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	0,00	0%	396.877,00	0%	396.877,00	
291090001	Otros ingresos recibidos por anticipado	0,00	0%	-396.877,00	0%	-396.877,00	
	PATRIMONIO	-	-	180.621.835,00	591.886.603,00	772.508.438,00	-428%
31	HACIENDA PUBLICA	-	-	180.621.835,00	591.886.603,00		
3105	CAPITAL FISCAL	-	-	411.444.941,00	228%	569.132.548,00	-138%
310504	MUNICIPIO	-	-	411.444.941,00	228%	569.132.548,00	-138%
310504001	Municipio	-	-	411.444.941,00	228%	253.757.334,00	-62%
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	-	204.435.020,00	113%	-50.751.004,00	-9%
311001	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	0,00	0%	0,00	0%	0,00	
311001001	Excedente del ejercicio	0,00	0%	0,00	0%	0,00	
311002	DEFICIT DEL EJERCICIO	-	-	204.435.021,00	113%	50.751.004,00	9%
311002001	Déficit del ejercicio	-	-	204.435.021,00	113%	0,00	0%
3125	PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO	0,00	0%	549.000.000,00	93%	549.000.000,00	
312525	BIENES	0,00	0%	549.000.000,00	93%	549.000.000,00	
312525002	COMPACTADOR HINO PLACA OET-079	0,00	0%	549.000.000,00	93%	549.000.000,00	
3128	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES	26.388.086,00	-15%	-64.050.000,00	11%	-90.438.086,00	-343%

312804	DEPRECIACION DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO								
		26.388.086,00	-15%	64.050.000,00	11%	37.661.914,00	143%		
312804001	Depreciación de propiedad planta y equipo	26.388.086,00	-15%	64.050.000,00	11%	37.661.914,00	143%		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO									
		307.701.894,00		777.188.641,00					

TOTAL MOVIMIENTOS

Fuente: Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018 y 2017.

Activos

Los activos del prestador en el 2018 están concentrados en su mayoría en propiedad planta y equipo con un 62% de participación, concentrados especialmente en equipo de transporte por un compactador que es utilizado para la prestación de servicio de aseo.

Los deudores es el segundo componente con mayor participación de los activos compuestos por el 38%; las cuentas por cobrar por la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo fueron recaudadas en un 94% de acuerdo a un análisis de facturación enviada por el prestador.

Es importante mencionar que esta entidad no presenta rubros efectivo y bancos, lo cual genera incertidumbre en la información financiera presentada, ya que denotaría un riesgo alto en liquidez y no concuerda con el indicador de recaudo de cartera.

La mayor variación de los activos en el año 2018 corresponde a propiedad planta y equipo, esto debido a que se evidencia un aumento por la adquisición de un compactador Hino Placa OET-079, como se ve reflejado a continuación:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	22.934.228,00	7%	484.950.000,00	62%	462.015.772,00	↑
EQUIPO DE COMUNICACION	2.950.000,00	1%	2.950.000,00	0%	0,00	↑
EQUIPO DE COMPUTACION	2.950.000,00	1%	2.950.000,00	0%	0,00	↑
Equipo de computacion	2.950.000,00	1%	2.950.000,00	0%	0,00	↑
EQUIPO DE TRANSPORTE	189.276.000,00	62%	738.276.000,00	95%	549.000.000,00	↑
TERRESTRE	189.276.000,00	62%	738.276.000,00	95%	549.000.000,00	↑
COMPACTADOR PLACA OTC-056	189.276.000,00	62%	189.276.000,00	24%	0,00	↑
COMPACTADOR HINO PLACA OET-079	0,00	0%	549.000.000,00	71%	549.000.000,00	↑
DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-169.291.772,00	-55%	-256.276.000,00	-33%	-86.984.228,00	↓

Fuente: Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018 y 2017.

En la siguiente grafica se refleja la composición del activo de la Unidad Administrativa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios De Acueducto Alcantarillado Y Aseo:

Grafica No 1



Fuente: Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018 y 2017.

Pasivos

Los pasivos se concentran en cuentas por pagar de bienes y servicios por valor de \$137.237 millones compuestos por el 74% de los pasivos, seguido de otros pasivos que están compuestos por recaudos a favor de terceros lo cual se genera por un cobro de tasa proancianos y procultura, adicionalmente el saldo de otros pasivos está compuesto por ingresos recibidos por anticipado depositado por los usuarios de los servicios.

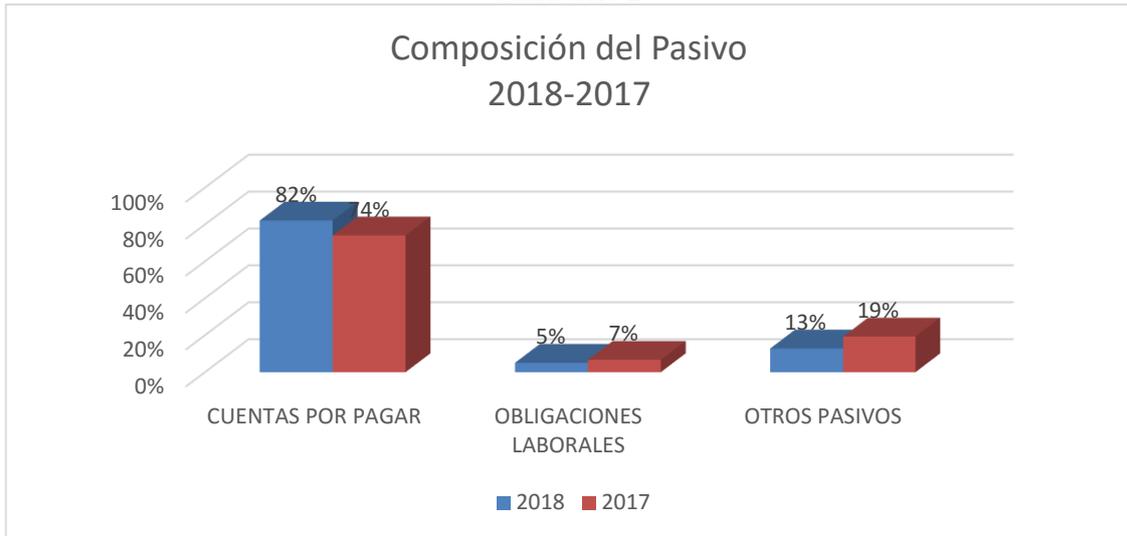
La variación más representativa está en los pasivos de los años 2018 y 2017, que corresponde a cuentas por pagar de bienes y servicios debido a que se observa un incremento por valor de \$27 millones que equivale a 30% con referencia al año 2017.

PASIVOS	127.080.059,00		185.302.038,00	↑	58.221.979,00	46%
CUENTAS POR PAGAR	104.366.904,00	82%	137.237.619,00	74%	32.870.715,00	31%
ADQUISIC.BIENES Y SERV.NACIONA	92.949.818,00	73%	120.749.523,00	65%	27.799.705,00	30%
BIENES Y SERVICIOS	92.949.818,00	73%	120.749.523,00	65%	27.799.705,00	30%
Bienes y servicios	92.949.818,00	73%	120.749.523,00	65%	27.799.705,00	30%

Fuente: Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018 y 2017.

En la siguiente grafica se refleja la composición del pasivo de la Unidad Administrativa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios De Acueducto Alcantarillado Y Aseo:

Grafica No 2



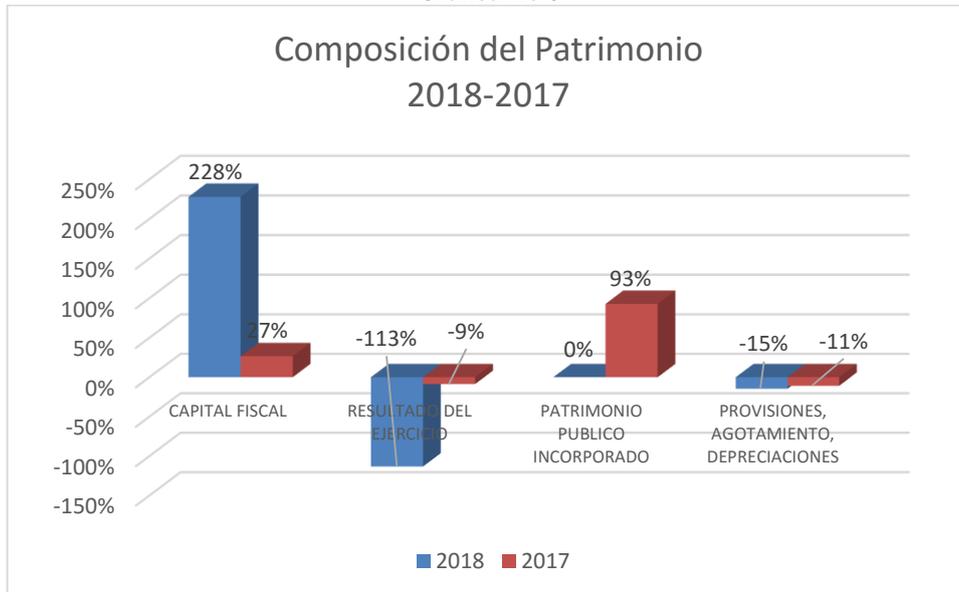
Fuente: Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018 y 2017.

Patrimonio

El prestador presenta un capital fiscal de \$157 millones, lo cual equivale al 27% del total del patrimonio al corte de diciembre de 2018, seguido del patrimonio público incorporado de \$549 millones que equivale al 93% del patrimonio compuesto por el incremento del activo en propiedad planta y equipo que corresponde al compactador Hino placa OET 079.

En el año 2018 y 2017, el prestador a finalizado con pérdidas, lo que evidencia un bajo índice de rentabilidad en sus ratios financieros; esto indica que los costos y gastos son superiores a los ingresos obtenidos por la prestación de los servicios.

Grafica No 3



Fuente: Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018 y 2017.

3.2.2 Estado de Resultado Integral 2018

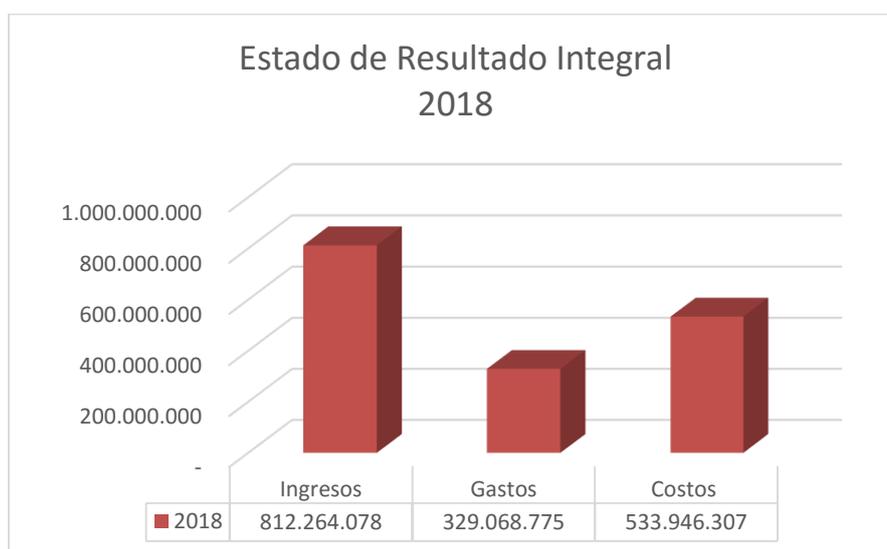
Los ingresos del prestador en el año 2018 están concentrados en el servicio de acueducto que equivale al 41% del total de los ingresos ordinarios, seguido de servicio de alcantarillado equivalente al 33% y el servicio de aseo equivalente al 25%.

Los costos de venta del prestador en el 2018 consumieron el 67% de los ingresos operacionales, lo cual indica que el mayor gasto para el prestador son los costos que derivan de la operación para la prestación de los servicios.

Los gastos laborales para el año 2018 equivalen a un 23% de los ingresos operacionales, desde aquí se empieza a determinar que presuntamente el prestador no puede cubrir el 100% de sus gastos y costos con los ingresos de operación percibidos durante el año, lo que indica generar gran parte de sus pérdidas.

Para el año 2018 la Unidad Administrativa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios De Acueducto Alcantarillado y Aseo, cerró su año fiscal con pérdidas por valor de \$50.751 millones.

Grafica No 4



Fuente: Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018 y 2017.

3.2.3 Indicadores Financieros 2018

La información financiera que se estudió para el correspondiente análisis no contiene cifras comparativas, debido a que el prestador no entregó su estado de resultado integral comparativo con el año 2017:

- Indicadores de Rentabilidad

Indicadores de Rentabilidad

Formula

2018

Margen Operacional de Utilidad $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Ingresos operacionales}}$ -8,3%

Margen de Utilidad Antes de Impuestos	$\frac{\text{Utilidad Antes de Impuestos}}{\text{Ingresos operacionales}}$	-6,4%
Margen Neto de Utilidad	$\frac{\text{Utilidad del Ejercicio}}{\text{Ingresos operacionales}}$	-6,4%
Rendimiento del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activos Totales}}$	-8,48%
Rendimiento de Capital Social	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Capital Social}}$	25,96%

La Unidad Administrativa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios De Acueducto Alcantarillado Y Aseo, presuntamente no tiene margen de rentabilidad, debido a que los costos y gastos son superiores a los ingresos que percibe la entidad prestadora por los servicios públicos domiciliarios.

Se debe realizar un análisis financiero para que el prestador identifique cuales son los mejores escenarios para reducir costos y realizar una proyección en donde identifique las posibles soluciones para que puedan ser autosostenibles.

➤ Indicadores de Liquidez

Indicadores de Liquidez	Formula	2018
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	-
Capital de Trabajo	Activo Corriente (-) Pasivo Corriente	\$ 155.001.022
Prueba Ácida	$\frac{\text{Activo Corriente - Deudores}}{\text{Pasivo Corriente}}$	-
Solidez	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	4,19

La Unidad Administrativa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios De Acueducto Alcantarillado Y Aseo tienen un bajo índice de liquidez, de acuerdo al análisis se percibe que sus pasivos corrientes son mayores a sus activos corrientes y no cuenta con liquidez para cubrir el 100% pasivos, el prestador tendría que realizar una liquidación de los activos no corrientes para cubrir sus obligaciones, lo cual indica que presuntamente se encuentra en riesgo financiero.

➤ Indicadores de Endeudamiento

Indicadores de Endeudamiento	Formula	2018
Endeudamiento del Activo	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	24%

Endeudamiento del Patrimonio	<u>Pasivo Total</u> <u>Patrimonio</u>	31%
Apalancamiento	<u>Activo Total</u> <u>Patrimonio</u>	1,3

Los indicadores de endeudamiento del prestador, reflejan porcentualmente el compromiso patrimonial que el prestador tiene con los acreedores, en este caso se evidencia que para el año 2018 la entidad presuntamente no cuenta con un escenario positivo para los acreedores.

➤ Indicador EBITDA

EBITDA	Formula	2018
	Ingresos de actividades ordinarias	\$ 797.133.601
	(-) Costos de ventas	-\$ 533.946.307
EBITDA	(-) Gastos de administración y ventas	-\$ 235.772.338
	(+) Depreciación y Amortización	\$ 64.050.000
	(=) EBITDA	\$ 91.464.956

El EBITDA, es el indicador con el que podemos observar la utilidad que tiene el prestador antes de intereses, impuestos, amortización y depreciación; se evidencia en los estados financieros que el prestador tiene un EBITDA positivo.

4. ASPECTOS TÉCNICOS - OPERATIVOS

A continuación, se relacionan los aspectos técnicos con los que cuenta el prestador para la operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo con base en la información reportada en el SUI y aquella que fue entregada por el prestador durante la visita realizada durante los días 12 y 13 de septiembre de 2019.

4.1 SERVICIO DE ACUEDUCTO

En cuanto a las condiciones del servicio de acueducto, a continuación, se presentan los indicadores técnicos de gestión del servicio.

Generalidades

Las actividades registradas por el prestador en RUPS e identificadas en visita, son: Captación – Almacenamiento – Tratamiento – Conducción – Distribución – Comercialización.

Número de suscriptores: el prestador informó que al mes de septiembre de 2019 se atienden 2294 suscriptores del servicio de acueducto.

Tabla 4 Indicadores técnicos.

Fuente de información	Cobertura Acueducto	Continuidad Res. 2115 (Horas/día)	IANC (%)	Micromedición (%)	IRCA
Visita de inspección	99%	23.5 en los sectores: centro, 20 de julio, calle larga y las ferias	No se lleva registro	No hay micromedición	0.0%

Fuente: Visita de inspección / SUI.

El análisis detallado de esta información se muestra más adelante.

ÁREA DE PRESTACIÓN

El servicio de acueducto es prestado en el área urbana del municipio de Cajamarca por UNISERVICIOS

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

a. Fuente de abastecimiento y concesiones de agua

El sistema de abastecimiento del Municipio de Cajamarca, del departamento del Tolima, operado por UNISERVICIOS, toma el agua para el sistema, por gravedad de dos puntos superficiales ubicados en el sector de la vereda Altamira y denominados: Quebrada Dosquebradas y la quebrada de Chorros blancos, con un caudal promedio de 23 l/s y 47 l/s respectivamente. Que aunque siendo complementarias, la quebrada Chorros Blancos representa la fuente principal de captación del operador.

De otra parte, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6.4.1.15 de la Resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010, las empresas prestadoras del servicio público de acueducto y alcantarillado deben registrar el formulario fuentes superficiales, el cual hace referencia a la fuente de abastecimiento del sistema de suministro de agua para consumo humano.

Se verificó en el SUI el cargue de la información para el formulario caracterización de fuentes superficiales como se encuentra a continuación en la tabla 6.

Tabla 6 Formatos Fuentes Superficiales SUI

AÑO	PERIODO	CODIGO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACION
2012	Anual	ACU-T-1001	1. Registro de Fuentes	Certificado	2013-08-30 05:48:24
2009	Anual	ACU-T-1003	3. Caracterización de Fuentes Superficiales para Abastecimiento	Pendiente	

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

b. Concesión de aguas

Tabla 7 Concesión de aguas

Acto Administrativo	Corporación	Fuente	Vigencia	Caudal Concesionado	Caudal disponible	Usos
Resolución 1876 de octubre 28 de 2008 Nota: está a nombre de Aguaviva pero están en trámite de traspaso	CORTOLIMA	Dos Quebradas	20 AÑOS	23 lts/seg	70 lts/seg	Consumo Humano y doméstico
		Chorros Blancos (Fuente principal)		47 lts/seg	140 lts/seg	

Fuente: Visita de inspección / SUI

De otra parte, el artículo 25 de la Ley 142 de 1994 establece: “Concesiones, y permisos ambientales y sanitarios. Quienes presten servicios públicos requieren contratos de

concesión, con las autoridades competentes según la ley, para usar las aguas; para usar el espectro electromagnético en la prestación de servicios públicos requerirán licencia o contrato de concesión. (...) Deberán, además, obtener los permisos ambientales y sanitarios que la índole misma de sus actividades haga necesarios, de acuerdo con las normas comunes.” De esta manera el prestador presuntamente estaría dando cumplimiento al artículo 25 de la Ley 142 de 1994.

Cabe destacar que la concesión de aguas se encuentra a nombre del anterior operador AGUAVIVA, por tanto, el prestador ha realizado gestiones para realizar la cesión de este permiso ambiental.

Imagen 4

Fuentes de Abastecimiento Registradas por Empresa

NOMBRE DE LA EMPRESA :

26087

ID EMPRESA	EMPRESA	NUFUENTE	TIPO DE FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	CODIGO DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ESTADO	FECHA DE ESTADO
26087	UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	17977	QUEBRADA	Quebrada Chorros Blancos	73124	TOLIMA	CAJAMARCA	EN OPERACION	01-01-2012

Fuente: SUI, en: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_068

SISTEMA DE CAPTACIÓN

Captación

La empresa de servicios públicos de Cajamarca UNISERVICIOS, toma el agua para el sistema, por medio de captación lateral con rejilla, con un caudal promedio de 23 l/s en dos quebradas y 60 l/s en chorros blancos. Sin embargo, el prestador presuntamente capta mayor caudal concesionado en la Quebrada Chorros Blancos, aunque en época de sequía el caudal está entre 45-50 l/s.

En el SUI, se evidenció que el prestador tiene habilitado el formulario “25. Registro de Captaciones de Agua”, el cual se encuentra en estado CERTIFICADO en el año 2009 de reporte como se presenta en la siguiente imagen:

Imagen 5, 6 Bocatoma Chorros Blancos



Fuente: Visita de inspección

Captación
 Departamento TOLIMA
 Municipio CAJAMARCA
 Empresa EMPRESA DE SERVICIOS DOMICILIARIOS DE CAJAMARCA - TOLIMA

Codigo DANE	Departamento	Municipio	Identificador de la Empresa	Empresa	Nombre	Tipo	Longitud	Minutos Longitud	Segundos Longitud	Latitud	Minutos Latitud	Segundo Latitud	Altitud	Fuente de Captación	Caudal medio Diario (Lts/Seg)	Utiliza equipos de bombeo	Periodo reportado: Fecha inicial	Periodo reportado: Fecha final
73_124	TOLIMA	CAJAMARCA	1476	EMPRESA DE SERVICIOS DOMICILIARIOS DE CAJAMARCA - TOLIMA	CHORROS BLANCOS	Superficial Fondo	75	4	8	4	48	44	1452	Quebrada Chorros Blancos	75	N	01-01-2009	31-12-2009

Fuente: SUI, en: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_011

El prestador se encuentra presuntamente captando mayor caudal del concesionado en la Quebrada Chorros Blancos, ya que supera los 47 l/s indicados en la Resolución.

Fuente de abastecimiento alterna: No se cuenta con fuentes alternas de abastecimiento

Aducción

- chorros Blancos: Consta de una tubería de 8" que conduce el agua de la cámara con rejilla hasta el desarenador y de 6" y 3.30 km hasta la cámara de quiebre y de este a la PTAP es de 8" con una longitud de 2.5 Km.
- Dosquebradas: Consta de una tubería de 6" que conduce al agua a la cámara con rejilla hasta el desarenador y de 6" y 1.9 Km hasta la cámara de quiebre donde se une con el agua de la quebrada Chorros Blancos.

Estas dos líneas se unen en la cámara de quiebre tubería de entrada de la PTAP

Una vez verificada la matriz de información habilitada en el SUI, el prestador cuenta con estado PENDIENTE correspondiente al formulario "28. Registros de Aducciones de agua"; incumpliendo presuntamente, la obligación de reportar información con calidad y oportunidad al SUI.



Fuente: Visita de inspección

Desarenador

- Chorro blanco: se encuentra cubierto con cámara de rebose, válvulas, bypass para lavado, recamara de salida y tubería de 6". El desarenador fue optimizado

hace 6 meses, con las siguientes dimensiones 17.3x4.4x2.64, el cual se encuentra en buen estado. Se realiza mantenimiento una vez al mes.

A partir de la información suministrada el siguiente mantenimiento se realizaría la tercera semana de septiembre.

El paso a la captación y el desarenador no es restringido.

- Dosquebradas: Descubierta, válvulas, bypass para lavado, recámara de salida y tubería de 6". El desarenador fue optimizado hace 6 meses, con las siguientes dimensiones 6.5x2x2.17, el cual se encuentra en un buen estado. Se realiza mantenimiento 1 vez al mes

A partir de la información suministrada el siguiente mantenimiento se realizaría la tercera semana de septiembre.

El paso a la captación y el desarenador no es restringido.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP

La PTAP se encuentra ubicada en el casco urbano del municipio de Cajamarca, es de tipo convencional, opera 24 horas al día, tiene un caudal de diseño y de operación de 55 l/s.

El predio donde se encuentra la PTAP es propiedad del municipio, las vías de acceso se encuentran en buen estado, se encuentra ubicada a una cuadra de la vía Panamericana, esta cuenta con cerramiento, valla informativa, locaciones internas, iluminación, unidad sanitaria, laboratorio.



Fuente: Visita de inspección septiembre de 2019

Se realizan los siguientes procesos:

1. **Canal de entrada:** Se compone de una cámara de entrada, canaleta Parshall en la cual se mide con regleta el nivel del agua en la entrada, cuenta con equipos para la dosificación y aplicación de sulfato de aluminio tipo hidroxiclورو de aluminio como coagulante.

Se aplica coagulante para la mezcla rápida en el punto de mayor gradiente de velocidad, luego de la canaleta parshall. En este punto también se aplica hipoclorito de sodio para realizar control de crecimiento de algas.



Fuente: Visita de inspección septiembre de 2019

2. **Floculación:** es de tipo hidráulica horizontal, se realiza en dos líneas cada una con 20 unidades de floculación tipo Alabama.

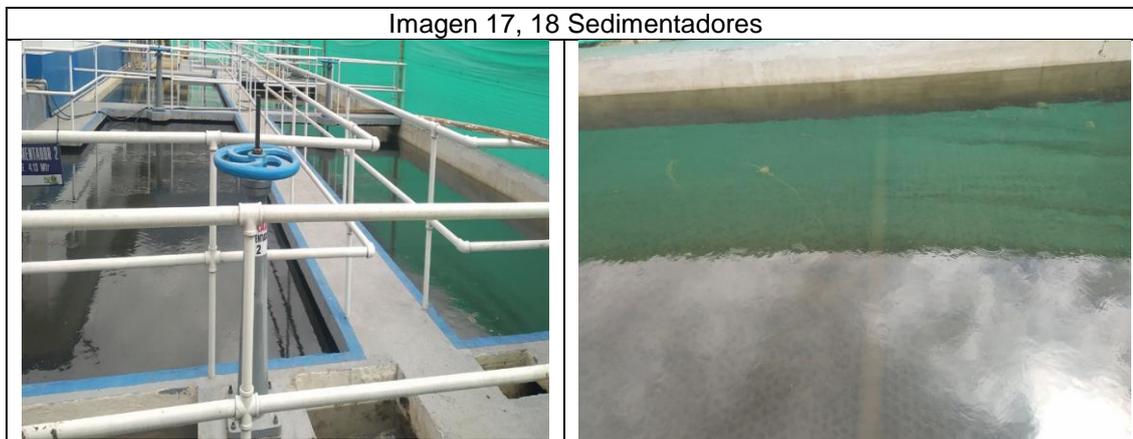
Imagen 12, 13 Floculadores



Fuente: Visita de inspección septiembre de 2019

3. **Sedimentación:** Se cuenta con dos líneas de sedimentación tipo colmena, las cuales se encuentran colmatadas y se observa presencia de algas. Se realiza mantenimiento normalmente 2 veces al mes.

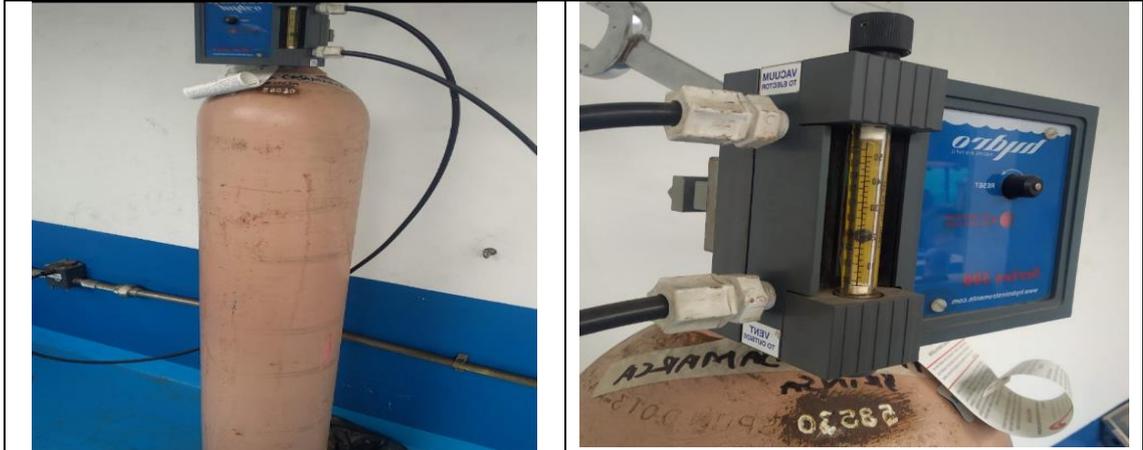
Imagen 17, 18 Sedimentadores



Fuente: Visita de inspección septiembre de 2019

4. **Filtración:** la PTAP cuenta con 4 líneas de filtración, las cuales no se encontraban en funcionamiento en el momento de la visita.
5. **Desinfección:** Se aplica cloro gaseoso en el vertedero de salida por medio de una flauta.

Imagen 19, 20 Desinfección



Fuente: Visita de inspección septiembre de 2019

6. **Almacenamiento:** se realiza el almacenamiento del agua tratada en un tanque semienterrado de 220 m³ del cual se distribuye el agua a la cabecera municipal. Este tanque tiene un tiempo de llenado de 15 minutos y de vaciado de 5, no obstante, el tanque tiene un llenado permanente.

De este tanque se lleva el agua por medio de una bomba de eje vertical tipo lapicero de 10 l/s y 120 HP a un tanque denominado “elevado” el cual se encuentra en una cota más alta de la PTAP, el cual tiene una capacidad de 300 m³ y distribuye el agua a los barrios ubicados en la zona alta del municipio tales como el barrio Evelio Gómez, La Unión, Ibanasca y El Rosal.

Imagen 21, 22 Almacenamiento y Distribución

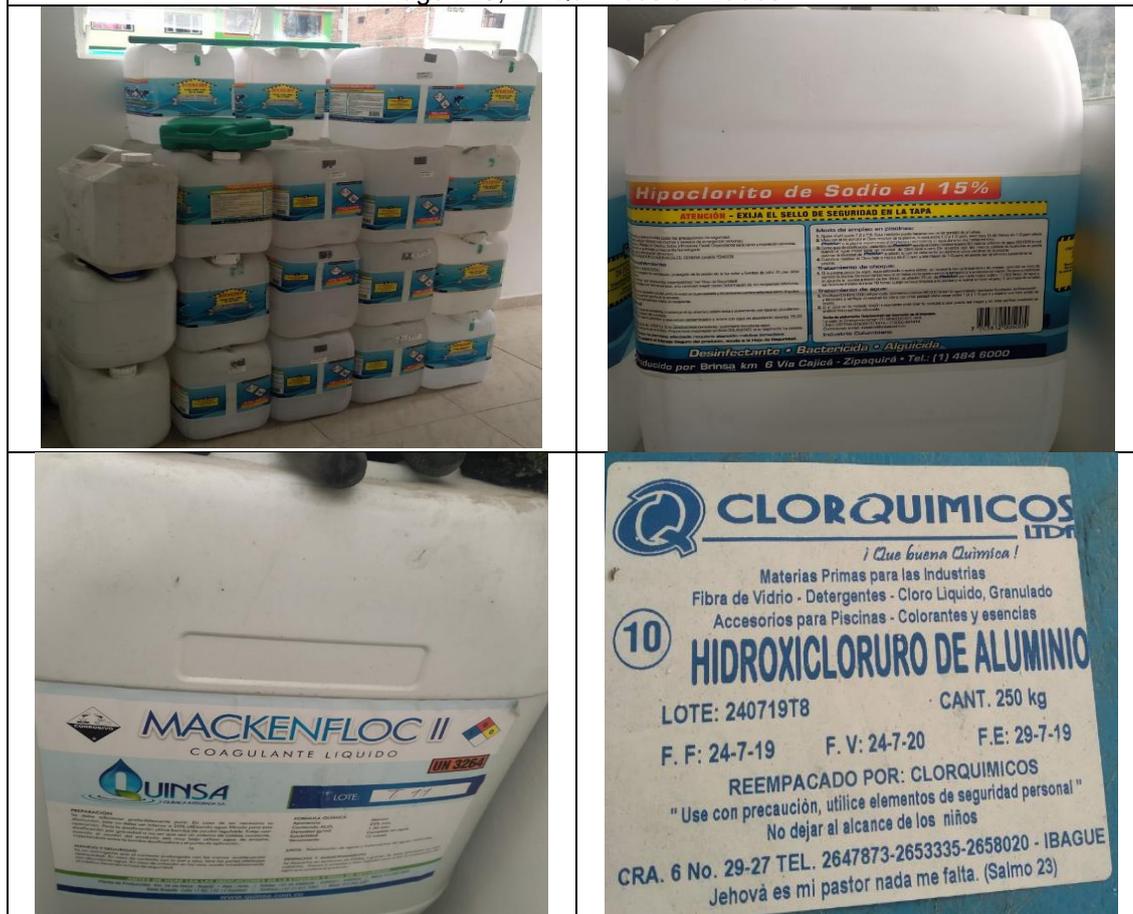


Fuente: Visita de inspección septiembre de 2019

Químicos utilizados para el tratamiento

Se utiliza cal para nivelación de pH, Sulfato de Aluminio tipo A como coagulante, se observan en bodega dos bolsas. Para la desinfección se aplica cloro gaseoso.

Imagen 23, 24 Químicos utilizados



Cabe mencionar que en el momento de la visita no se estaba realizando el tratamiento convencional al agua, situación que se presenta desde el día 29 de agosto del presente año, puesto que las obras de construcción del tanque de almacenamiento de 800 m³, realizadas por el PDA, limitan la operación de las unidades de filtración y el lavado de sedimentadores y floculadores, por lo que al agua se le está realizando la aplicación de coagulante, de hipoclorito de sodio y se está pasando directa de los sedimentadores al vertedero de cloración sin pasar por los filtros. Según lo acordado entre el prestador con el PDA, se iniciará la operación normal a partir del 15 de septiembre.

Lo anterior informado por la coordinadora de la unidad de servicios el día

El día 13 de septiembre 2019 se realizó mantenimiento a los sedimentadores ya que el ingeniero del PDA habilitó una tubería provisional para el lavado de sedimentadores y floculadores.

Sin embargo, al verificar el sistema de gestión documental, el prestador no ha cumplido con el compromiso de remitir el informe técnico sobre la entrada en operación normal de la PTAP que según el prestador se proyecta para el 15 de septiembre.

Dentro de la primera fase del contrato 169 del 2018, suscrito entre el municipio y un contratista particular, cuyo objeto es la optimización del sistema de acueducto de

Cajamarca, se incluyó la capacitación e implementación del seguimiento de la operación de la PTAP.

Laboratorio

Se observa laboratorio con equipos y materiales para realizar análisis de pH, Cloro, Fosfatos, Cloruros, Turbiedad, entre otros.



Fuente: Visita de inspección septiembre de 2019

Se realiza test de jarras en cada turno y análisis de parámetros cada turno en el día y en la noche, cuando se presenta incremento en la turbiedad se realizan los análisis cada 4 o 5 pruebas de jarras en el día y análisis de turbiedad cada hora. El IBAL hace análisis mensual de color.

Según lo manifestado por el jefe de planta la turbiedad máxima presentada es de 1300 UNT, y la máxima tratable de 400 UNT, cuando se supera este último valor el agua es retornada al río y se realiza suspensión de la operación de la PTAP.

Cabe mencionar que, a partir de enero del año 2019, luego de las obras de la optimización de la PTAP que realizó la empresa Ibaguereña de aseo, acueducto y alcantarillado (IBAL S.A E.S.P) el prestador realiza tratamiento del agua, pasando de suministrar agua con riesgo INVIABLE SANITARIAMENTE a agua con riesgo BAJO, según la información disponible para lo corrido del año 2019 en el SIVICAP.

En el desarrollo de la visita se tomaron muestras a la entrada y salida de la PTAP, encontrando los siguientes valores:

Tabla 8 Parámetros considerados a la entrada y salida

	Turbiedad	Res 2115/07	pH	Res 2115/07	Cloro	Res 2115/07
Entrada	3.30	No aceptable	7,82	Aceptable	-	
Salida	0.02	Aceptable	7,67	Aceptable	0,63	aceptable

Fuente: Visita de inspección

Tabla 9 Libro de registro y control

ITEM	ASPECTO	OBSERVACIÓN
1	Cantidad de agua captada	Se cuenta con el formato y se observa que se encuentra diligenciado desde el mes de enero de 2019.
2	Cantidad de agua suministrada	Se cuenta con el formato y se observa que se encuentra diligenciado desde el mes de enero de 2019, no obstante, en el formato se diligencia el mismo valor para el caudal de entrada y de salida. Se debe aclarar que no se debe asumir este mismo valor como caudal de salida ya que se pueden presentar pérdidas de agua en el proceso, por tanto, no se considera un dato real.
3	Resultado de los análisis microbiológicos, físicos y químicos del agua, de acuerdo con los requerimientos mínimos señalados en la presente Resolución.	Se cuenta con formato para llevar el registro de esta información de control de operación, se evidencia el diligenciamiento de la misma.
4	Resultado de los análisis físicos, químicos y microbiológicos adicionales definidos en el mapa de riesgo.	No se cuenta con mapa de riesgo.
5	Cantidad de productos químicos utilizados, tales como coagulantes, desinfectantes, alcalinizantes	Se cuenta con formato para llevar el registro de esta información de control de operación, se evidencia el diligenciamiento de la misma.
6	Bitácora o libro de novedades presentadas como anomalías, emergencias, problemas en equipos y personal, calidad de insumos y actos de orden público que puedan afectar la calidad en la prestación del servicio.	Se lleva bitácora de operación de a PTAP y del estado de los equipos,
7	Registro de los resultados de las evaluaciones de demanda de cloro u otro desinfectante aprobado por el Ministerio de la Protección Social.	El prestador manifiesta que este cálculo lo hizo un ingeniero del IBAL, se cuenta con los soportes.

Fuente: Artículo 23 de la resolución 2115 de 20071

Lo anterior evidencia un presunto incumplimiento en algunos aspectos de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007, debido en el 4 ítem se especifica que el prestador no cuenta con mapa de riesgo.

Se establece el compromiso de enviar escaneadas las bitácoras de operación y las planillas de control de operación de la PTAP de los años 2018 y 2019.

¹ REPORTES DE CONTROL. El libro o registro sistematizado de control de la calidad de agua para consumo humano debe mantenerse actualizado por parte de la persona prestadora”.

Medición De Caudales

Solo se realiza medición de caudales en la entrada de la PTAP por medio de una regleta que ubican en la canaleta Parshall.

SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN

Red de distribución: tubería en Asbesto cemento (60%) de 8, 6, 2, 4 y 2, y de PVC (40%), 6" y 2". Las acometidas son de 0.5" en PVC y PF.

No hay sectorización de la red, con el Plan Departamental de Aguas se proyecta sectorizar la red e instalar válvulas.

En este momento, el prestador está realizando la intervención de 2 cuadras, 160 metros de tubería de asbesto de 8" se está reemplazando por PVC de 3" y se están cambiando las acometidas de PVC a PF. Se está realizando esto gradualmente en 19 cuadras del municipio.

Cada operario lleva un informe mensual de los daños que se reparan, en el informe de actividades de cada operario. El prestador debe empezar a implementar este formato.

Según lo indicado por el prestador existen conexiones fraudulentas, se lleva un registro en la información comercial.

No se realiza medición de presiones en la red. No se cuenta con los instrumentos para su medición. Se tiene proyectado realizar esta actividad con la ejecución del plan maestro.

Suspensiones del servicio

No se lleva un formato específico, esta información queda registrada en el campo de observaciones del formato de Control de operación de la PTAP y en la bitácora de operaciones de la PTAP. En las cuales se observa que las principales causas se deben a:

- ✓ Arreglos por la ejecución de las obras del Plan Maestro
- ✓ Intervención de la red matriz- 2 suspensiones diarias de 1 hora
- ✓ Altas turbiedades en temporada de lluvias

INDICADORES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

Calidad de agua y materialización de los puntos de muestreo:

Según reportes del SIVICAP, el prestador presenta un nivel Bajo en la calidad de agua, con un porcentaje de IRCA 8.68 para lo corrido del año 2019, lo que indica que, aunque el nivel de riesgo ha disminuido, el agua no es APTA para consumo humano.

De acuerdo con artículo 3 de la resolución 811 de 2008² "*Número mínimo de puntos de muestreo en la red de distribución*", el número mínimo de puntos de muestreo que debe tener el municipio de Cajamarca de acuerdo con la población atendida en el casco urbano es de 5 puntos, actualmente cuenta con 4 puntos de muestreo materializados,

² Entre 2.500 a 5.000 habitantes el número mínimo de puntos para la recolección de muestra es de 5.

situación que constituye un presunto incumplimiento.

Tabla 10 IRCA

MUNICIPIO	AÑO	IRCA PROMEDIO	Nivel de Riesgo	No. de Muestras
CAJAMARCA (URBANO)	2016	86,20	INVIABLE SANITARIAMENTE	9
	2017	86,58	INVIABLE SANITARIAMENTE	13
	2018	86,52	INVIABLE SANITARIAMENTE	13
	2019	8.68	BAJO	6

Fuente: SIVICAP

Actas de concertación

El prestador hace entrega de las actas de actualización de puntos de muestreo y de materialización con fecha del 22 de junio de 2018.

Se verifican los puntos de muestreo *in situ* encontrando lo siguiente:

Tabla 11 Puntos de Muestreo

No. De punto	Ubicación	Observación
1	Planta de tratamiento	Tanque elevado
2	Plaza de mercado	Sin candado, llave, manguera en buen estado, con flujo de agua, sin medidor de presiones.
3	Barrio 20 de julio	Sin candado, válvula, manguera en buen estado, con flujo de agua, sin medidor de presiones.
5	Barrio Mirador del Bosque Manzana D Casa 5	Sin candado, válvula, manguera en buen estado, sin servicio de agua por daño en la red flujo de agua, sin medidor de presiones.

Fuente: visita de inspección 2019

Imagen 31 Acta puntos de Muestreo

PUNTOS DE MUESTREO RECIBIDOS EN LA PRESENTE ACTA					
CÓDIGO	LUGAR DE TOMA	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS (° ' ")	
				LATITUD	LONGITUD
0001	B/ Mirador del Bosque	Cerca planta tto.	Inicio Red	4°26'11.81"	75°26'9.51"
0002	B/ Calle Larga	Carrera 7 Calle 17	Salida a La Línea	4°26'24.60"	75°25'56.54"
0003	B/ 20 de Julio	Carrera 7 Calle 4	Plaza de mercado	4°26'35.18"	75°25'30.42"
0004	SD	SD	Salida a Anaime	4°26'10.85"	75°25'52.94"
0005	Final red	SD	Salida a Anaime	4°25'54.38"	75°25'57.68"

Fuente: Acta de actualización de la concertación de puntos actualizada del prestador

Muestras de Control a la calidad del agua: frecuencia, laboratorio, resultados

Se realiza toma y análisis de muestras de control en el Laboratorio del IBAL no se tenía contrato para el primer semestre del año 2019, se contrató para el segundo semestre, iniciando toma de muestras en agosto de 2019. El prestador indica que no se han

tomado las muestras de manera concertada. Se compromete a realizar la respectiva solicitud a la autoridad sanitaria.

Se indica al prestador que independiente de la situación presentada por las obras que se están realizando en la PTAP, es necesario que se tomen las muestras y análisis de control de calidad del agua, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007.

Cobertura

No se cuenta con dato de viviendas que permita realizar el cálculo de la cobertura. El prestador dice que tiene un dato estimado del 99%.

Continuidad

La continuidad del servicio en condiciones normales de operación es de 24 horas. Sin embargo, por las obras que se están adelantando en el municipio y cuando hay temporada de invierno el promedio baja a 17 horas al día.

Índice de Agua no Contabilizada – IANC

Debido que no se cuenta con macromedidor a la salida de la PTAP ni con micromedidores instalados no es posible realizar un cálculo del IANC.

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN – ACUEDUCTO

Programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA

El artículo 3 de la Ley 373 de 1997, establece: “(...) Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua. (...)”.

De acuerdo a la visita realizada el programa de uso eficiente y ahorro de agua (PUEAA) se envió a la autoridad ambiental en el año 2015, sin embargo, no hay soportes del acto de aprobación, pero si está siendo implementado.

Se resuelve en la resolución “**ARTICULO TERCERO: El cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Artículo segundo de esta Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009.**”

Plan maestro de acueducto: La unidad no cuenta con un Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado

Catastro de redes: La Unidad cuenta con un catastro de redes de acueducto del año 2013.

Plan de Emergencias y Contingencias – PEC

El requisito para la elaboración de este instrumento de planificación, tiene como antecedentes el artículo 197 de la Resolución 1096 de 2000, el cual dispuso que: “*Debe realizarse un análisis de vulnerabilidad para cada sistema el cual servirá de base para la realización del plan de contingencias*”. Por su parte el artículo 201 de la misma

resolución estableció que: “Todo plan de contingencias se debe basar en los IN-F-003 V.2 Página 44 de 135 potenciales escenarios de riesgo del sistema, que deben obtenerse del análisis de vulnerabilidad realizado de acuerdo con las amenazas que pueden afectarlo gravemente durante su vida útil. El plan de contingencia debe incluir procedimientos generales de atención de emergencias y procedimientos específicos para cada escenario de riesgo identificado”.

Posteriormente, el artículo 42 de la Ley No.1523 del 24 de abril de 2012 señaló que: “Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento”.

El prestador elaboró y reportó a través del SUI el documento denominado “UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO” servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en el mes de mayo de 2019.

Imagen 32. Reporte Plan de Contingencia del servicio de acueducto

Reporte de planes de contingencia y emergencia							
AÑO:						2019	
DEPARTAMENTO:						TOLIMA	
MUNICIPIO:						CAJAMARCA	
EMPRESA:							
Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
TOLIMA	CAJAMARCA	26087	UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	Acueducto	PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA.pdf	Certificado	27-05-2019
TOLIMA	CAJAMARCA	26087	UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	Alcantarillado	PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA.pdf	Certificado	27-05-2019
TOLIMA	CAJAMARCA	26087	UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA.pdf	Certificado	07-05-2019

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_159

Cálculos de Dotación Neta Máxima y Bruta Teórica

De acuerdo al artículo 43 Resolución MVCT 0330 de 2017 se presenta a continuación los datos obtenidos de dotación neta y bruta, de acuerdo con la información disponible, siendo pertinente efectuar las siguientes aclaraciones para el área de prestación de CAJAMARCA:

- Se efectuó el cálculo teórico teniendo en cuenta la Tabla No. 16 del artículo 43 de la Resolución MVCT 330 de 2017; es decir, asumiendo una dotación neta máxima de 130 L/habitante/día, pues la altitud del municipio de Cajamarca está entre 1.000-2.000 m.s.n.m

Tabla 12 Cálculo Teórico

ALTURA PROMEDIO SOBRE EL NIVEL DEL MAR DE LA ZONA ATENDIDA	DOTACIÓN NETA MÁXIMA (L/HAB/DÍA)
>2000 m.s.n.m	120

ALTURA PROMEDIO SOBRE EL NIVEL DEL MAR DE LA ZONA ATENDIDA	DOTACIÓN NETA MÁXIMA (L/HAB/DÍA)
1000-2000 m.s.n.m	130
<1000 m.s.n.m	140

Fuente: Artículo 43 de la Resolución MVCT 0330 de 2017

b. Se adoptó un porcentaje estimado de pérdidas técnicas del 25% que corresponde al valor máximo admisible (Artículo 44, Resolución MVCT 0330 de 2017).

c. Para el cálculo de la población atendida se tomará el número de suscriptores indicado por el prestador (2294) y se multiplica por el promedio de habitantes por vivienda en el municipio, lo que representa un total de 8.717 habitantes. No se prevén incrementos en la población, de hecho, se observa un leve descenso en la tasa de crecimiento poblacional para 2019, respecto la cifra reportada por el DANE en 2005 (9361).

d. El factor de ocupación de viviendas fue de 3.8 habitantes por unidad, según información tomada de las proyecciones DANE

Los cálculos realizados se hicieron con base en el caudal de diseño de la PTAP informado por el operador de tales instalaciones (55 L/s); aunque se debe tener en cuenta el caudal concedido por la autoridad ambiental (23 L/s) en Dosquebradas y (47 L/s) en chorros blancos. De igual manera, para los cálculos, se asume que la operación de la PTAP es de 24 horas/día, conforme a lo indicado por el prestador.

Tabla 13. Cálculos de dotación neta y bruta

CÁLCULO DOTACIÓN (RAS)	RESOLUCIÓN 0330 DE 2017	PRODUCCIÓN DE LA PTAP (caudal diseño PTAP)
Dotación neta máxima diaria (L/día)	1.133.210 L/día	4.752.000 L/día
Dotación bruta máxima diaria (L/día) $D_{bruta} = d_{neta} / (1 - \%P)$	1.508.041 L/día	
Diferencia con respecto a la dotación bruta máxima diaria (Res. 0330 de 2017)		+ 3.243.959 L/día

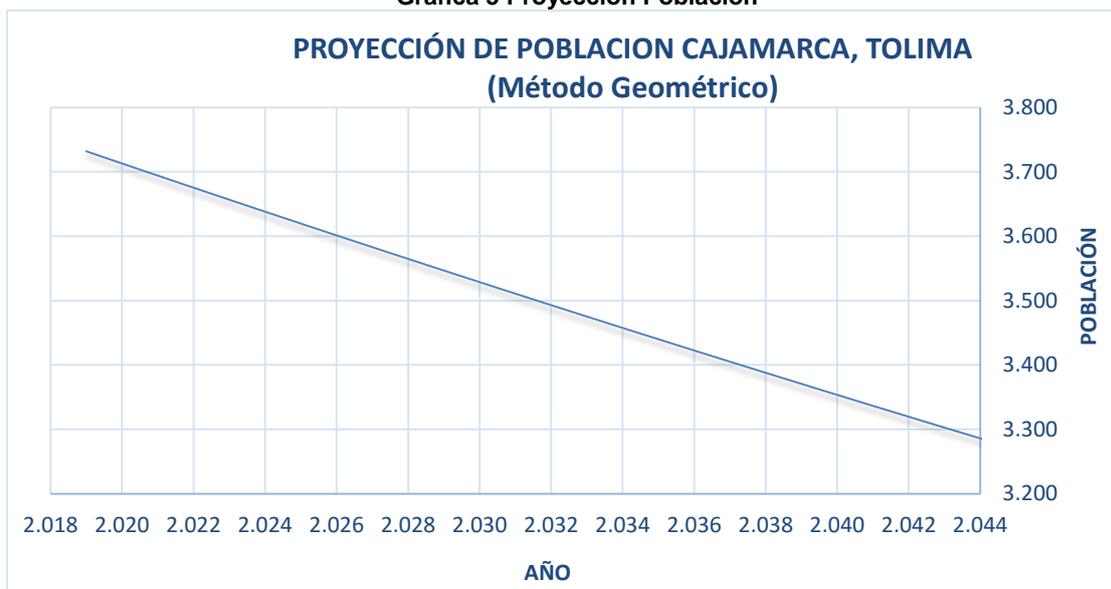
Fuente: Información recopilada en la visita y cálculos GPP

De acuerdo con lo anterior, a la fecha, la capacidad instalada del sistema de tratamiento del acueducto puede operar con un superávit teórico del 215% del total requerido para la dotación bruta máxima diaria, asumiendo que no se presenta escasez o algún fenómeno imprevisto en la fuente abastecedora.

Cuantificación de la demanda y/o necesidades

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Resolución MVCT No. 0330 de 2017, como parte de las etapas de planeación de proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo, se deberá revisar las demandas actuales y futuras del sistema conforme con el POT, el PGIRS y/o demás instrumentos de planificación, con el objetivo de estimar la capacidad necesaria de las obras por construirse y las expansiones futuras que requerirá cada uno de los componentes.

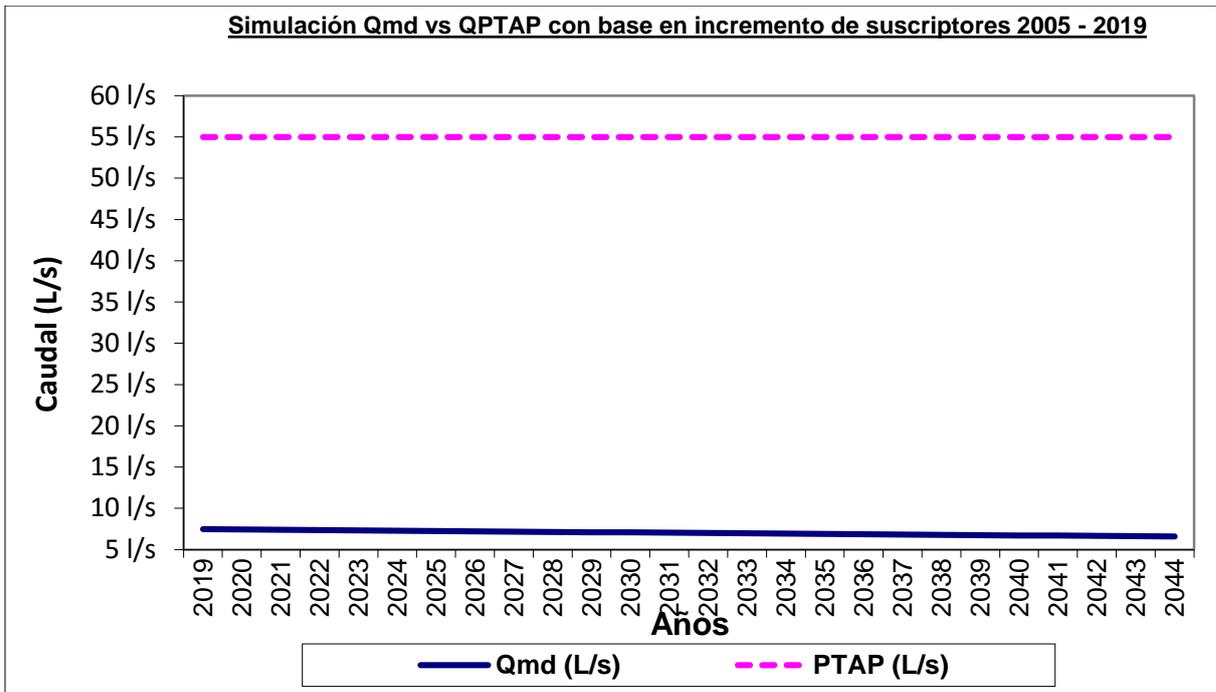
Grafica 5 Proyección Población



Fuente: SSPD e información visita de inspección

La gráfica anterior, presenta la proyección por medio de método geométrico de la población del municipio de Cajamarca Tolima, a partir de los datos DANE 2005 y la estimación que se realizó para el presente año, teniendo en cuenta la cantidad de habitantes promedio por vivienda y el número de suscriptores pertenecientes actualmente a la UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO – UNISERVICIOS. Evidenciando de acuerdo a los anteriores datos una disminución poblacional a través de los años.

Grafica 5



Fuente: SSPD e información visita de inspección

El caudal tratado por la PTAP proyectado a un horizonte de 25 años, de acuerdo al caudal de diseño actual de la planta, cubre por encima aproximadamente un 32,5% el caudal medio diario de consumo de la población de Cajamarca Tolima, como se presenta en la gráfica anterior. Esta condición teórica superavitaria permitirá que el acueducto opere sin déficit hídrico para el periodo contemplado en la gráfica anterior.

CALIDAD DE AGUA Y MATERIALIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE MUESTREO

Acta de materialización y recibo de puntos de muestreo.

El prestador cuenta con acta de recibo a conformidad de la materialización de los puntos de muestreo con fecha 04 de septiembre de 2009. Se deja como compromiso adelantar la actualización de la concertación de puntos de muestreo.

De acuerdo con artículo 3 de la resolución 811 de 2008³ “Número mínimo de puntos de muestreo en la red de distribución”, el número mínimo de puntos de muestreo que debe tener el municipio de Cajamarca de acuerdo con la población atendida en el casco urbano es de 5 puntos, actualmente cuenta con 4 puntos de muestreo materializados, situación que constituye un presunto cumplimiento.

Información vigilancia de calidad del agua

De otra parte, los análisis de calidad del agua realizados por la autoridad sanitaria, consolidados en la sábana del Subsistema de Información para Vigilancia de la Calidad de Agua Potable – SIVICAP, presentan los siguientes resultados de muestras tomadas en los años y meses indicados en la tabla siguiente, cuyo valor promedio del IRCA ha mantenido el agua en nivel SIN RIESGO, apta para el consumo humano, como se presenta a continuación:

³ Entre 2.500 a 5.000 habitantes el número mínimo de puntos para la recolección de muestra es de 5.

Tabla 14. Información de muestras de vigilancia a la calidad del agua en Cajamarca, Tolima

ID RUPS	AÑO	MES	NÚMERO DE MUESTRAS DE VIGILANCIA	PARÁMETROS ANALIZADOS	IRCA VIGILANCIA MENSUAL	IRCA CONSOLIDADO MENSUAL	NIVEL DE RIESGO
26087	2018	Agosto	1	17	76,88	76,88	alto
		Septiembre	3	16	92,16	92,16	inviabile sanitariamente
		Octubre	3	15	92,44	92,44	inviabile sanitariamente
		Noviembre	3	17	92,29	92,269	inviabile sanitariamente
		Diciembre	3	13	1,93	72,38	alto

Fuente: Información obtenida de base SIVICAP - Instituto Nacional de Salud.

Por otra parte, en lo corrido del año 2019 de acuerdo con el consolidado preliminar en SIVICAP se han tomado cinco (6) muestras con promedio de IRCA de 8.68% con un nivel de riesgo BAJO.

Tabla 15. IRCA Consolidado por Prestador

ID RUPS	AÑO	NÚMERO DE MUESTRAS DE VIGILANCIA	IRCA CONSOLIDADO MENSUAL	NIVEL DE RIESGO
26087	2019	6	8.68	B

Fuente: Información obtenida de REPORTEADOR - Instituto Nacional de Salud.

Los anteriores datos referenciados del Instituto Nacional de Salud INS, para los periodos 2018-2019, muestran gran diferencia entre la calidad de agua suministrada en el primero de estos años, en el cual los niveles de riesgo fueron ALTO e INVIABLE SANITARIAMENTE y el segundo año, donde se evidencia que el nivel de riesgo disminuyo de forma significativa a BAJO.

Es decir, aunque aún se presenta incumplimiento en algunos de los parámetros establecidos en la Resolución MAVDT – MPS No. 2115 de 2007, lo que no permite establecer que se suministra agua APTA para consumo humano, se evidencia como las obras de optimización de la planta han sido la principal causa en la disminución de riesgo en el agua suministrada a la población.

4.2 SERVICIO DE ALCANTARILLADO

GENERALIDADES

Las actividades que conforman la cadena de valor de prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Cajamarca, inscritas por el prestador en la última solicitud de actualización del RUPS, son: Comercialización, Conducción de Residuos Líquidos, Disposición final y Recolección.

ÁREA DE PRESTACIÓN

Zona urbana del municipio de Cajamarca Tolima

COBERTURA

No se cuenta con dato de viviendas del municipio, el prestador indica que tienen un dato estimado del 90%, el barrio Altos de Cajamarca, tiene un alcantarillado no conectado al alcantarillado de la cabecera. No se cobra el servicio a pesar que se recibió su operación, sin embargo, el prestador no lo está operando.

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO

El sistema es de tipo combinado. Opera por gravedad.

Recolección Y Conducción – Sistema De Alcantarillado

Tuberías con diámetros de 8, 10, 12 y 20”, algunas tienen más de 50 años, otras han tenido reposición en el 20 de julio, las ferias y el mirador del bosque. La red se compone de 6 colectores que hacen su descarga directamente a las fuentes receptoras.

En las vías donde se está realizando reposición de acueducto se tiene proyectado también hacer reposición de alcantarillado.

Una vez verificado el estado de cargue en SUI del formulario “27. *Tipos de Alcantarillado por Empresa*”, se evidenció que se encuentra CERTIFICADO esta información, cumpliendo, presuntamente, lo dispuesto en el artículo 7.4.1.20 de la Resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010, según el cual, las empresas prestadoras del servicio público de alcantarillado deben registrar el formulario “*Tipos de Alcantarillado*”.

Del mismo modo, se encuentra en estado CERTIFICADO de reporte el formulario “28. *Componentes del Sistema de Alcantarillado*”. Así mismo, se encuentra habilitada la información referida en el artículo 7.4.1.33 de la resolución compilatoria, donde se solicita el reporte del cargue masivo “*Redes Sistema de Alcantarillado*” el cual hace referencia a las características técnicas y estructurales que componen el sistema de alcantarillado, sin embargo, este último se encuentra en estado Pendiente.

Ahora bien, los artículos 7.4.1.20 y 7.4.1.24 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010, determinan la información que el prestador debe reportar a través del SUI para el servicio de alcantarillado; dentro de la cual, el prestador NO CERTIFICÓ información para el formulario “00. *Encuesta componentes servicio alcantarillado presta ESP*”, pero si para el formulario “17. *Alcantarillado Combinado*”, en el año 2013

Del mismo modo, la empresa certificó la información para los formularios: “24. *Cuestionario sobre Vulnerabilidad de alcantarillado*” (2013, 2015, 2018).

Pozos de Inspección

Inspección a pozos: no se cuenta con un dato exacto de los pozos de inspección.

Se realiza verificación de 3 pozos:

Carrera 7 barrio Ibanazca (punto alto): Se observa tapa en buen estado, se observa pozo en buen estado sin sedimentos. Según lo informado por el prestador se hizo mantenimiento hace 20 días a cargo de la empresa CONCAI que realizan obras de intervención del túnel de la línea.

Carrera 8 con calle 8 (punto medio): Se observa tapa en buen estado, se observa pozo en buen estado, sin sedimentos. Según lo informado por el prestador se hizo mantenimiento hace 20 días a cargo de la empresa CONCAI que realizan obras de intervención del túnel de la línea.

Calle 4v con carrera 9 (punto bajo): Se observa tapa en buen estado, se observa pozo en buen estado, sin sedimentos. Según lo informado por el prestador se hizo mantenimiento hace 20 días a cargo de la empresa CONCAI que realizan obras de intervención del túnel de la línea.

Tratamiento

No se cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales

PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO

Mediante visita de inspección el prestador manifiesta que no se cuenta, con plan maestro de alcantarillado

PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA – PEC

El requisito para la elaboración de este instrumento de planificación, tiene como antecedentes el artículo 197 de la Resolución 1096 de 2000, el cual dispuso que: *“Debe realizarse un análisis de vulnerabilidad para cada sistema el cual servirá de base para la realización del plan de contingencias”*. Por su parte el artículo 201 de la misma resolución estableció que: *“Todo plan de contingencias se debe basar en los IN-F-003 V.2 Página 44 de 135 potenciales escenarios de riesgo del sistema, que deben obtenerse del análisis de vulnerabilidad realizado de acuerdo con las amenazas que pueden afectarlo gravemente durante su vida útil. El plan de contingencia debe incluir procedimientos generales de atención de emergencias y procedimientos específicos para cada escenario de riesgo identificado”*.

Posteriormente, el artículo 42 de la Ley No.1523 del 24 de abril de 2012 señaló que: *“Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento”*.

El prestador elaboró y reportó a través del SUI el documento denominado “UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO” servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en el mes de mayo de 2019.

Imagen 33. Reporte Plan de Contingencia del servicio de acueducto

Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
TOLIMA	CAJAMARCA	26087	UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	Acueducto	PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA.pdf	Certificado	27-05-2019
TOLIMA	CAJAMARCA	26087	UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	Alcantarillado	PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA.pdf	Certificado	27-05-2019
TOLIMA	CAJAMARCA	26087	UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA.pdf	Certificado	07-05-2019

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_159

PLANOS Y CATASTRO DE REDES

El artículo 42 de la Resolución Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 0330 de 2017, establece que: *“Debe contarse con un catastro de la red actualizado (...)”*, respecto a lo cual, en la visita de inspección realizada por la SSPD, se evidenció que el prestador cuenta con planos e información de redes.

El prestador manifiesta contar con un catastro de redes del sistema de alcantarillado del año 2006, no se tiene un proyecto de actualización hasta el momento.

Mantenimiento de redes

El artículo 30 de la Resolución Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 0330 de 2017, establece que *“(...) Los operadores deberán realizar y documentar las inspecciones previstas en los manuales de operación y mantenimiento rutinario y tomar las acciones necesarias para el óptimo funcionamiento de los sistemas (...)”*.

En desarrollo de la visita de inspección, el prestador manifestó no contar con equipos para el mantenimiento, se realiza limpieza manual por solicitud de los usuarios del cual se lleva registro. En el recorrido se observa un daño de alcantarillado en el barrio las ferias, ocasionado por las obras que se están realizando en el sector.

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS LÍQUIDOS

Vertimientos y cuerpo receptor

La disposición final de los residuos líquidos se realiza en 7 puntos sobre los ríos Bermellon (4) y Anaime (3).

Se realizó visita de inspección a los puntos ubicados en el sector 20 de julio y en el sector Ibanazca, en los cuales se observan canales en buen estado. El punto ubicado en el sector 20 de julio, recibe el 90% de las aguas generadas en el municipio de Cajamarca.

En cuanto al reporte de información de la actividad de disposición final de residuos líquidos en el SUI, se evidenció que le prestados no cuenta con los formularios: “03. Registro de Puntos de Vertimiento”, “09. Puntos de Vertimiento” y “29. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos A1”, presuntamente incumpliendo lo dispuesto por la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010, en lo relacionado con el reporte de información de puntos de vertimiento y PSMV.

Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos (PSMV) o permiso de vertimientos

De acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del decreto de 3930 de 2010, compilado en el Decreto 1076 de 2015, *“El prestador del servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico, deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento o con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV reglamentado por la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya (...)”*.

El prestador adjuntó el documento PSMV elaborado en el año de 2013 y cuentan con las visitas de seguimiento hechas por CORTOLIMA, la última fue realizada el 1 de agosto de 2019. El horizonte de planificación del mismo es de 10 años.

Este plan se estableció en cumplimiento a los lineamientos de política dados por los documentos CONPES 3177 de 2002 “Acciones prioritarias y lineamientos para la formulación del Plan Nacional de Manejo de Aguas Residuales”, decreto 3100/2003, 3440/2004, 3930/2010 y la resolución 1433/2004 que define las políticas de calidad ambiental hídrica en materia de contaminación por aguas residuales municipales.

Monitoreo de vertimientos

El artículo 165 de la Resolución MVCT 0330 de 2017, señala que *“En el sistema de alcantarillado se deberán efectuar como mínimo dos (2) campañas de medición de caudal por periodo de régimen hidrológico (...)”, a su turno el artículo 217 ibidem, dispone que “Como mecanismo de control y seguimiento de la operación de la PTAR se debe realizar monitoreo de la calidad del agua antes y después de las operaciones unitarias que la conforman (...). Para PTAR con caudal medio de diseño igual o mayor a 100L/s se deberán tener en cuenta las indicaciones de la Tabla 45. Para plantas de menor caudal, las frecuencias serán de carácter semestral o la que establezca la autoridad ambiental”*.

En la visita realizada por CORTOLIMA en octubre de 2017 se realizó la inspección a los principales vertimientos del sistema de alcantarillado del área urbana de Cajamarca. El primero de estos corresponde a:

- La descarga de la red de alcantarillado del sector de la Plaza de Ferias o del Ancianato, que se ubica sobre la vía que conduce al centro poblado Anaime, antes del cementerio, mediante una tubería de gres de 14” de diámetro y cae al río Anaime directamente y sin tratamiento alguno
- La descarga de la red de alcantarillado del sector del barrio “El Bosque” y sectores adyacentes, que se ubica sobre la vía que conduce al centro poblado de Anaime, después del cementerio, mediante una tubería de gres de 8” de diámetro, el emisario final atraviesa una de las zonas de disposición de residuos sólidos e inertes del proyecto “Túnel de la línea” y luego vierte al río Anaime directamente y sin tratamiento.
- El mayor punto de vertimiento apreciado, corresponde a la descarga de la red de alcantarillado del sector central del área urbana, cerca del 70% de su área total, la cual desciende por el sector del barrio 20 de julio, mediante un emisario final de reciente construcción, pues el viejo falló, debido a que cumplió su vida útil y luego vierte al río Bermellón directamente y sin tratamiento alguno
- El cuarto vertimiento apreciado, corresponde a la descarga de red de alcantarillado del sector del barrio “Evelio Gómez y Ibanazca” y sectores

adyacentes, que se ubican sobre la vía que conduce a la Línea, mediante una tubería de concreto de 24" de diámetro, que viene al ría Bermellón directamente y sin tratamiento alguno.

Todas las anteriores descargas han contaminado fuentes hídricas superficiales, de forma que existe un presunto incumplimiento al decreto 1076 de 2015.

Los artículos 7.4.1.13 y 7.4.1.4 de la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 de 2010, establece que el prestador debe reportar la información de los formularios denominados "CARACTERIZACIÓN DE CUERPOS RECEPTORES" y "TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS". Al verificar la matriz de habilitación del prestador, se encontró que debido que ninguno de los anteriores informes fue reportado, se incurre en un presunto incumplimiento a la normativa.

Tasa retributiva

Mediante el artículo 42 de la ley 99 de 1993 se dispuso que "Tasas retributivas y compensatorias. La utilización directa o indirecta de la atmósfera, al agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas"

Y es por el decreto 2667 de 2012 que "se reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones".

El prestador presentó información en medio magnético donde se evidencia que realizó pago de tasa retributiva a CORTOLIMA por contaminación de recursos naturales, por un valor de \$ 16.172.929 para el periodo enero a marzo de 2019 y un valor de \$ 16.145.364 para el periodo de abril a junio de 2019.

Para los tres años respectivamente anteriores se evidencian los valores de tasa retributiva a continuación.

Imagen 34. Tasa retributiva año 2018

Departamento del Tolima

Municipio de Cajamarca

Nit. 890700859-2



TASA RETRIBUTIVA					
FECHA DE PAGO	AÑO	PERIODO DE COBRO	VALOR	PAGO	
31/08/2018	2018	Enero- Marzo	8.271.286	ENERO-JUNIO 2018	
		Abril-Junio	8.271.286		
			16.542.572		
31/08/2018	2018	Enero- Marzo	202.711		ENERO-JUNIO 2018
		Abril-Junio	202.711		
			405.422		
30/11/2018	2018	Julio-Septiembre	8.271.286	JULIO-SEPTIEMBRE 2018	
30/11/2018	2018	Julio-Septiembre	132.242	JULIO-SEPTIEMBRE 2018	
27/02/2019	2018	Octubre-Diciembre	8.271.286	OCTUBRE-DICIEMBRE 2018	
27/02/2019	2018	Octubre-Diciembre	132.242	OCTUBRE-DICIEMBRE 2018	
			33.755.050		

Fuente: Visita 2019

Imagen 35. Tasa retributiva año 2018

República de Colombia

Departamento del Tolima

Municipio de Cajamarca

Nit. 890700859-2



TASAS RETRIBUTIVAS				
FECHA DE PAGO	AÑO	PERIODO DE COBRO	VALOR	PAGO
28/02/2018	2017	Abril-Junio	7.929.634	ABRIL-DIC 2017
		Julio-Septiembre	7.929.634	
		Octubre-Diciembre	7.929.634	
			23.788.902	
28/02/2018	2017	Abril-Junio	28.177	
		Julio-Septiembre	28.177	
		Octubre-Diciembre	194.747	
			251.101	
			24.040.003	

Fuente: Visita 2019

Imagen 36. Tasa retributiva año 2018



TASAS RETRIBUTIVAS			
FECHA DE PAGO	AÑO	PERIODO DE COBRO	VALOR
29/02/2016	2015	Julio- Septiembre	9.460
29/02/2016	2015	Octubre-Diciembre	6.935.520
9/09/2016	2016	Enero- Marzo	10.099
9/09/2016	2016	Abril-Junio	10.099
9/09/2016	2016	Enero-Marzo	7.479.283
9/09/2016	2016	Abril-Junio	7.479.283
30/11/2016	2016	Julio-Septiembre	26.644
30/11/2016	2016	Julio-Septiembre	7.479.283
			29.429.671

Fuente: Visita inspección septiembre de 2019

PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO

De acuerdo a la visita realizada, el prestador manifestó que no cuenta con este documento de planificación.

PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS – PEC

El prestador elaboró y reportó a través del SUI el documento denominado “UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO” servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en el mes de mayo de 2019.

Imagen 37. Reporte Plan de Contingencia del servicio de acueducto

Reporte de planes de contingencia y emergencia

AÑO: 2019
 DEPARTAMENTO: TOLIMA
 MUNICIPIO: CAJAMARCA
 EMPRESA:

Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
TOLIMA	CAJAMARCA	26087	UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	Acueducto	PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA.pdf	Certificado	27-05-2019
TOLIMA	CAJAMARCA	26087	UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	Alcantarillado	PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA.pdf	Certificado	27-05-2019
TOLIMA	CAJAMARCA	26087	UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA.pdf	Certificado	07-05-2019

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_159

4.3 SERVICIO DE ASEO

GENERALIDADES

Al verificar la información del tópico técnico – operativo habilitada en el SUI para el servicio de aseo prestado por **UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - UNISERVICIOS** se estableció que, de un total de 1373 formatos y formularios, han sido certificados 901 (65.6%), 372 (27.1%) permanecen en estado Pendiente de reporte; y 100 (7.2%) se certificaron como No Aplica.

ÁREA PRESTACIÓN

Áreas de prestación del servicio de aseo por actividad (NUAP): Casco Urbano municipio de Cajamarca y ciudadela (rural cada 15 días), zona rural hacia Anaima (cada ocho días).

COBERTURA

Cobertura: 100% urbana- 2% rural

NÚMERO ÚNICO DE ÁREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO (NUAP)

El artículo 8.4.1.2 de la Resolución compilatoria SSPD No 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010, establece el reporte del formulario Registro de áreas de prestación, del cual se despliega el NUAP, una vez sea registrado por el prestador.

Al respecto, se verificó que el prestador certificó información para el formulario “Registro de Áreas de Prestación del Servicio de Aseo” para vigencia 2017 y no se encuentra habilitado para vigencias posteriores. El NUAP registrado a nombre del prestador es 35528, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 37 Áreas de prestación del Servicio NUAP

Id Empresa	Empresa	NUAP	Nombre del area de prestacion del servicio	Estado	Fecha en que adquirio el estado	Estado Envio	Departamento	Municipio	Fecha de Cargue
26087	UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	35528	CASCO URBANO CAJAMARCA	1-Activo	20/04/2012	R	TOLIMA	CAJAMARCA	2013-07-17
26087	UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	35528	CASCO URBANO CAJAMARCA	1-Activo	20/04/2012	R	TOLIMA	CAJAMARCA	2013-07-17
26087	UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	35529	CENTRO POBLADO ANAIME	1-Activo	20/04/2012	R	TOLIMA	CAJAMARCA	2013-07-17
26087	UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	35529	CENTRO POBLADO ANAIME	1-Activo	20/04/2012	R	TOLIMA	CAJAMARCA	2013-07-17

Fuente: SUI, en: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_com_144

PÁGINA WEB

El artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015 dispone que “Las personas prestadoras deberán disponer de página web la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: 1. Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo (...)”.

No se cuenta con página web de la unidad, en la página de la alcaldía se publican temas relacionados con la prestación del servicio de aseo.

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS Y PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO – PPSA

El artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, define el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la siguiente manera:

“Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS”.

A su vez, el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA) se define como:

“Instrumento de planeación y seguimiento al servicio público de Aseo articulado al PGIRS. Define objetivos, metas, programas y proyectos para garantizar la prestación eficiente. Adicionalmente, debe reflejar las condiciones de calidad y continuidad a las que se compromete el prestador” (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Programa para la prestación del servicio público de aseo (PPSA)¹¹)”

Por su parte, el artículo 2.3.2.2.1.10 del mismo decreto indica:

“Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar el Programa para la Prestación del Servicio acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio o distrito y/o regional según el caso, la regulación vigente y lo establecido en este capítulo.”

Las Resoluciones 754 de 2014 y 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, establecen los lineamientos para realizar el PGIRS y el PPSA, se debe tener en cuenta que el PGIRS da las directrices al prestador de la actividad de aseo sobre lo que tiene que hacer en el municipio, por lo cual el PPSA debe ir en concordancia con el PGIRS.

El prestador hace entrega de los soportes en medio magnético, donde se evidencia, que tiene el documento PGIRS y que mediante el decreto 096 de 2017 se actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Cajamarca. Además cuenta con documento para el procedimiento de barrido y recolección del compactador.

Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA: No se cuenta con este documento, queda el compromiso de la elaboración y reporte en el SUI.

Teniendo en cuenta la información disponible, se realiza a continuación una verificación de las actividades complementarias del servicio de aseo que se encuentran a cargo de UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO); contrastando con lo expuesto en el

documento del PGIRS y la información reportada por el prestador en su última solicitud de actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS).

Actividades: Barrido y Limpieza; Recolección y Transporte

Tabla 16 Análisis de actividades del servicio de aseo en el municipio de Cajamarca, Tolima

Componente	PGIRS	RUPS
Recolección, transporte y transferencia	x	---
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	x	x
Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas	x	x
Lavado de áreas públicas	x	x
Aprovechamiento	x	---
Disposición final	x	---
Almacenamiento	---	---

Fuente: Visita – PGIRS– RUPS

De acuerdo con lo anterior:

- a) No todas las actividades inscritas en el RUPS son consistentes con las descritas en el PGIRS 2017.
- b) El prestador proporcionó el contrato de prestación de servicio de apoyo en la gestión, en el cual la empresa INTERASEO S.A. E.S.P, tiene como obligación asegurar la disposición final de los residuos sólidos de conformidad con las normas sanitarias ambientales vigentes y recibir en el sitio la disposición final de la totalidad de los residuos sólidos domiciliarios no peligrosos que se lleven en los vehículos de el contratante, durante el término de duración del presente contrato, bajo las condiciones técnicas ambientales y operativas señaladas en la licencia ambiental y en el reglamento de operaciones del relleno sanitario LA MIEL.

RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES

Según lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.3.26 del Decreto 1077 de 2015, en el caso de los residuos ordinarios y cuando el PGIRS establezca programas de aprovechamiento, la recolección de residuos con destino a disposición final deberá realizarse de manera separada de aquellos con posibilidad de aprovechamiento, implementando procesos de separación en la fuente y presentación diferenciada de residuos.

Tabla 17. Requisitos de la actividad de recolección: artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015

COMPONENTE	CUMPLE	PRESUNTAMENTE NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, es	x		

COMPONENTE	CUMPLE	PRESUNTAMENTE NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.			
2. Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos. Estos equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en este decreto. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas.	x		Se cuenta con un carro compactador viejito al que no le sirve el mecanismo de compactación
3. El servicio de recolección de residuos aprovechables y no aprovechables se prestará de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, de tal forma que no se generen riesgos a la salud pública.	x		
4. En las zonas en las cuales se utilice el sistema de recolección en cajas de almacenamiento, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán instalar las que sean necesarias de acuerdo a la generación de residuos, frecuencias y horarios de la prestación del servicio, para que los residuos sólidos depositados no desborden su capacidad.	x		
5. La operación de compactación deberá efectuarse en zonas donde causen la mínima	x		

COMPONENTE	CUMPLE	PRESUNTAMENTE NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
molestia a los residentes. En ningún caso esta operación podrá realizarse frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.			
6. Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos, así como condiciones conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.			Se encuentran en capacitación por parte de la EDAT dentro del plan de aseguramiento
7. Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante la recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.	X		
PARÁGRAFO. Cuando la recolección sea manual, el proceso de recolección deberá cumplir con lo dispuesto en las normas sobre seguridad industrial.			No aplica

Fuente: Visita de inspección 2019

Requisitos de la actividad de recolección

Tabla 18 Sistemas de Recolección de residuos sólidos: Artículo 2.3.2.2.3.29. del Decreto 1077 de 2015: Requisitos de la actividad de recolección en zonas suburbanas, rurales y centros poblados rurales.

COMPONENTE	CUMPLE	PRESUNTAMENTE NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Existencia de vías adecuadas, de tal manera que se pueda hacer la recolección domiciliaria a lo largo de estas o al menos en sitios de almacenamiento colectivo previamente	X		

COMPONENTE	CUMPLE	PRESUNTAMENTE NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
convenidos con la comunidad.			
2. En los sitios de almacenamiento colectivo debe haber condiciones de maniobrabilidad para los vehículos recolectores y de fácil acceso para los usuarios.			No se cuenta con cajas de almacenamiento en las zonas rurales, se cuenta con un contenedor en el Barrio Las Ferias- Salida Anaime
(*) 4. La ubicación del sitio para el almacenamiento colectivo no debe causar molestias e impactos a la comunidad vecina.			No se pudo verificar en el desarrollo de la visita
5. Disponer de cajas de almacenamiento adecuadas y suficientes para iniciar allí la presentación y almacenamiento de los residuos sólidos, aprovechables y no aprovechables, por parte de la comunidad de acuerdo con la frecuencia de recolección. La frecuencia, día y hora de recolección debe ser de obligatorio cumplimiento por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo con el fin de evitar la acumulación de residuos sólidos en estos sitios.			

Fuente: Visita de inspección 2019.

Sistemas de Recolección de residuos sólidos

El artículo 2.3.2.2.3.28 del Decreto 1077 de 2015 señala: *“Sistemas de recolección. La recolección de residuos debe realizarse a partir de su presentación en la acera, unidades de almacenamiento o cajas de almacenamiento. Cuando existan restricciones de acceso para los vehículos recolectores, el prestador, previa evaluación técnica, podrá realizar la recolección utilizando cajas de almacenamiento, o cualquier sistema alternativo que garantice su recolección”.*

El prestador indica que el promedio de toneladas recogidas y enviadas a disposición final es de 194,68 año 2018, 189,01 de enero a agosto de 2019.

El incremento puede deberse al inicio de la actividad en las zonas como Ciudadela, parte rural como la Vereda el Tostado, La Alsacia, Puente Hierro y Anaime, en las cuales tienen acceso el compactador.

Macrorrutas y microrrutas

El artículo 2.3.2.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015 incluye criterios para: **“Establecimiento de macrorrutas y microrrutas. Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán establecer las macrorrutas y microrrutas que deben seguir cada uno de los vehículos recolectores en la prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades y cumpliendo con las normas de tránsito. Estas rutas deberán diseñarse atendiendo a la eficiencia en la asignación de recursos físicos y humanos”**. El mismo artículo establece los siguientes aspectos para el diseño de macro y microrrutas:

- 1) *Tipo de vías existentes (principales y secundarias, con separadores, estado de la vía) en los municipios y de alto tráfico vehicular y peatonal.*
- 2) *Uso del suelo (residencial, comercial, industrial, etc.).*
- 3) *Ubicación de hospitales, clínicas y entidades similares de atención a la salud, así como entidades asistenciales.*
- 4) *Recolección en zonas industriales.*
- 5) *Zonas de difícil acceso.*
- 6) *Tipo de usuario o generador.*
- 7) *Ubicación de áreas públicas como plazas, parques o similares.*
- 8) *Presencia de barreras geográficas naturales o artificiales.*
- 9) *Tipo de residuos según sean aprovechables o no aprovechables.*

En concordancia, es necesario que el prestador dé cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015, estableciendo, documentando e implementando el procedimiento que atienda los criterios para el establecimiento de macro y micro de recolección y transporte de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables (incluyendo para áreas rurales atendidas), así como para las actividades complementarias de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, entre otras, si hay lugar a ello.

El prestador cuenta con planos de las rutas que se realizan cada día, las cuales se realizan según lo definido en el PGIRS.

Tabla 19 microrutas

COMPONENTE	CUMPLE	PRESUNTAMENTE NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Artículo 2.3.2.2.2.3.31 Horarios de recolección: La persona prestadora del servicio público de aseo determinará el horario de la recolección de los residuos sólidos teniendo en cuenta la cantidad de residuos generados, las características de cada zona, la jornada de trabajo, el clima, la capacidad de los equipos, las dificultades generadas por el tráfico vehicular o peatonal y cualquier otro	x		Los horarios de recolección se realizan acorde con el PGIRS según lo indicado por el prestador

COMPONENTE	CUMPLE	PRESUNTAMENTE NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
elemento que pueda tener influencia en la prestación del servicio.			
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.32 Frecuencias de recolección. La frecuencia de recolección dependerá de la naturaleza y cantidad de generación de residuos, de los programas de aprovechamiento de la zona, cuando haya lugar a ello, y características del clima, entre otros. En el caso de servicios a grandes generadores, la frecuencia dependerá de las cantidades y características de la producción.</p> <p>PARÁGRAFO. La frecuencia mínima de recolección y transporte de residuos no aprovechables será de dos (2) veces por semana.</p>	X		Las frecuencias de recolección se realizan acorde con el PGIRS según lo indicado por el prestador
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.33 Divulgación de frecuencias, rutas y horarios. La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo, deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio.</p> <p>El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</p>	x		El prestador indica que en el respaldo de las facturas se hace la divulgación de los horarios y frecuencias. El prestador enviará los respectivos soportes a la SSPD
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.34 Cumplimiento de las rutas. Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella. En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o reemplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</p> <p>Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para</p>			No se cuenta con contrato de operación debido a que es prestador directo.

COMPONENTE	CUMPLE	PRESUNTAMENTE NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
restablecer el servicio en el menor tiempo posible.			

Fuente: Visita de inspección 2019.

Horario y frecuencia de recolección

El Decreto 1077 de 2015 en sus artículos 2.3.2.2.2.3.31 al 2.3.2.2.2.3.34 establece los criterios relacionados con los horarios y frecuencias de recolección, además de la divulgación de dicha información a los usuarios y parámetros de cumplimiento de las rutas. A continuación, se presenta un análisis de cumplimiento de la norma por parte de UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO – UNISERVICIOS

Con base en los resultados de la visita de inspección, el prestador manifestó que la recolección y transporte tiene una frecuencia de 2 veces a la semana en cada sector según las rutas del PGIRS

Tabla 20 Cumplimiento de horarios y frecuencias de recolección de Residuos Sólidos

RUTA DE RECOLECCION DEL VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPIO DE CAJAMARCA					
HORA DE INICIO	DIA	PUNTO DE INICIO	RECORRIDO: BARRIO-DIRECCION-CALLE	PUNTO DE TERMINACION	OBSERVACIONES
6:30AM	LUNES	Restaurante Doña Olga	Carrera 7	Barrio Mirador del Bosque	
			Parque Principal		
			Urbanización Ibanazca		
			Barrio el Rosal		
			Barrio el Jardín		
			Barrio la unión		
			Barrio Evelio Gómez		
			Barrio las Ferias		
			Barrio la Villa		
			Barrio Bosque		
6:30AM	MARTES	Carrera 4 con calle 3	Calle 4	Carrera 8 con calle 9	Termina en la Batea
			Calle 1		
			Calle 2		
			Calle 3		
			Calle 4		
			Calle 5		
			Calle 6		
			Calle 7		
			Calle 8		Incluye Plaza de Mercado Municipal
Sector la Estrella					
6:30AM	MIERCOLES	Corregimiento de Anaimé	Vía Corregimiento de Anaimé	Sector del Brasil	No ingresa al Barrio Mirador del Bosque
			Sector vuelta al cinco y tostado		
			Sector la Ciudadela		Se visita cada 15 días
6:30AM	JUEVES	Restaurante Mesón y Sazón	Colegio ITAIC	Barrio Mirador del Bosque	
			Carrera 7		
			Parque Principal		
			Urbanización Ibanazca		
			Barrio el Rosal		
			Barrio el Jardín		
			Barrio la unión		
Barrio Evelio Gómez					

			Barrio las Ferias		
			Barrio la Villa		
			Barrio Bosque		
6:30AM	VIERNES	Carrera 4	Carrera 5	Carrera 10	
			Carrera 6		
			Carrera 7		
			Carrera 8		
			Carrera 9		Incluye Plaza de Mercado Municipal

Fuente: Visita de inspección septiembre de 2019.

Registro de operación

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO – UNISERVICIOS, No lleva registro de operación de la actividad de recolección y transporte.

Cantidad de residuos recogidos

El prestador indica que el promedio de toneladas recogidas y enviadas a disposición final es de 194,68 año 2018, 189,01 de enero a agosto de 2019.

El incremento puede deberse al inicio de la actividad en las zonas como Ciudadela, parte rural como la Vereda el Tostado, La Alsacia, Puente Hierro y Anaime, en las cuales tienen acceso el compactador.

Operarios asignados a la actividad

Operarios asignados a la actividad: La actividad es realizada por 2 operarios contratados directamente por la Unidad, quienes realizan la actividad de lunes a viernes, cuentan con dotación como overol, guantes, gafas, botas, tapabocas.

En el momento los operarios no se han capacitado, según lo manifestado por el prestador la Coordinadora del PGIR se encuentra en capacitación y posteriormente realizará la capacitación a los operarios.

Parque automotor para el transporte de residuos

Tipo de vehículo: La recolección y transporte se efectúa en vehículo compactador, del cual el prestador hace entrega de tarjeta de propiedad, SOAT, póliza y documentos de conductor. No se ha realizado revisión técnico mecánica ya que entró a operar en mayo de 2018.

Capacidad del vehículo: 14 Toneladas.

Propiedad del vehículo: Alcaldía municipal de Cajamarca

Imagen 38, 39,40,41 Vehículo recolección de residuos sólidos



Fuente: Visita de inspección septiembre de 2019.

Características del vehículo: El Decreto 1077 de 2015 en sus artículos 2.3.2.2.3.36 al 2.3.2.2.3.38 establece las características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos, las cuales son verificadas en su cumplimiento en la siguiente tabla, con base en los resultados de la visita de inspección realizada al prestador

Tabla 21 Cumplimiento de características de vehículos de recolección y transporte:

COMPONENTE	CUMPLE	PRESUNTAMENTE NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
ARTÍCULO 2.3.2.2.3.36 1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).	x		
2. En los municipios o distritos con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán estar provistos de equipo de comunicaciones.	x		Cuentan con celulares para su comunicación

COMPONENTE	CUMPLE	PRESUNTAMENTE NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
3. En los distritos o municipios con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán contar con equipos de compactación de residuos. Se exceptúan aquellos que se destinen a la recolección de residuos separados con destino al aprovechamiento, manejo de residuos de construcción y demolición y otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados.	x		
4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.		x	
5. Los vehículos con caja compactadora deberán tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.	x		
6. Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección y transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.	x		
7. Los equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.	x		
8. Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.	x		

COMPONENTE	CUMPLE	PRESUNTAMENTE NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
9. Deberán estar diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.	X		
10. En los vehículos que no utilicen caja compactadora, los residuos sólidos deberán estar cubiertos durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia, el viento y se evite el esparcimiento e impacto visual. Así mismo, deberán estar provistos de mecanismos que eviten la pérdida del líquido (lixiviado).	X		
11. En los vehículos destinados a la recolección a partir de cajas de almacenamiento, deberán contar con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector.	X		
12. Las especificaciones de los vehículos deberán corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas.	X		
13. Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.	X		
14. Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.		X	
15. Deberán estar dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares.			Durante el desarrollo de la visita no se pudo verificar ya que no se hizo recorrido frente este tipo de instituciones
16. Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que una	X		

COMPONENTE	CUMPLE	PRESUNTAMENTE NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.			
17. Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina.	X		
PARÁGRAFO. Los prestadores que por condiciones de capacidad, acceso o condiciones topográficas no puedan utilizar vehículos con las características señaladas en este artículo deberán informarlo y sustentarlo ante la SSPD y esta entidad determinará la existencia de tales condiciones para permitir que se emplee otro tipo de vehículos.			
ARTÍCULO 2.3.2.2.3.37 Condiciones de equipos y accesorios para recolección y transporte de residuos sólidos. Los equipos, accesorios y ayudas de que estén dotados los vehículos destinados para transporte de residuos sólidos, deberán mantenerse siempre en óptimas condiciones de funcionamiento para la prestación del servicio y contar con los registros que evidencien el seguimiento a las condiciones de operación de los equipos y accesorios.		X	A pesar que se cuenta con un contrato para el mantenimiento preventivo, no se llevan los registros de estos mantenimientos, se encuentran en elaboración los formatos
ARTÍCULO 2.3.2.2.3.38 Lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte. Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados		X	Se realiza lavado cada ocho días los días viernes luego de la jornada

COMPONENTE	CUMPLE	PRESUNTAMENTE NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua.			

Fuente: Visita de inspección septiembre 2019.

Por su parte, de conformidad con el artículo 8.4.1.10 de la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010, los prestadores deben registrar cada uno de los vehículos con los que cuenta el prestador para realizar la actividad de recolección y transporte.

Una vez verificado el estado de habilitación y cargue de dicha información en el SUI, se estableció que el cargue anual del *REGISTRO DE VEHICULOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE*, para todas las vigencias se encuentra en estado pendiente desde el año 2013, lo cual implica, que presuntamente el prestador está incumpliendo con las disposiciones de la anterior resolución

Censo de puntos críticos

El artículo 2.3.2.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015, dispone que: *“Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación, harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente”*.

Se cuenta con censo de puntos críticos actualizado, el prestador UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO ha ido recuperando los puntos que habían sido erradicados, como, por ejemplo, el que se encuentra ubicado frente a la PTAP.

Barrido y limpieza de áreas publicas

El artículo 2.3.2.2.2.4.51 del Decreto 1077 de 2015, establece que: *“Las labores de barrido y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo en el área de prestación donde realice las actividades de recolección y transporte”*.

Dentro del PGIRS se recopila la información actual de la gestión integral de los residuos sólidos en el municipio, donde se resumen los principales parámetros identificados en la línea base para el barrido y limpieza de áreas públicas (Cobertura del barrido, existencia de acuerdo de barrido, cantidad de cestas públicas instaladas, área no susceptible de barrido, frecuencia de barrido).

De acuerdo a lo manifestado por el prestador durante la visita, el barrido y limpieza se realiza en barrios no centrales, los días martes y jueves y los barrios centrales, todos los días.

Área de prestación

Zona urbana, de la cual se ha identificado 25.89 Km y 0.21 Km no susceptible de ser barrida ni manual ni mecánicamente.

Tipo de barrido

De acuerdo con el artículo 2.3.2.2.2.4.53. del Decreto 1077 de 2015 la frecuencia mínima de barrido y limpieza del área de prestación a cargo del prestador debe ser dos (2) veces por semana para municipios y/o distritos de primera categoría o especiales, y de una (1) vez por semana para las demás categorías establecidas en la ley.

En cuanto a los horarios de barrido, según lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.2.4.54 ibídem, *“el barrido y limpieza de vías y áreas públicas deberá realizarse en horarios que causen la menor afectación al flujo de vehículos y de peatones”* El horario actualmente implementado, las actividades de barrido no representan afectación de la movilidad de vehículos y peatones.

El tipo de barrido es de forma manual, los km de barrido se realizan de acuerdo al PGIRS, el cual se actualizó en el 2018.

Frecuencias y horarios de barrido: 7 veces por semana

Recolección y disposición final de los residuos de barrido

La actividad de barrido la realizan 5 personas en cabecera y 1 en corregimiento de Anaime. No se ha realizado pesaje del barrido, el camión compactador en su recorrido hace la recolección de los residuos de barrido. Los días sábado y domingo los operarios dejan las bolsas de barrido en la plaza y el día lunes el camión compactador las recoge, la disposición final se realiza en el relleno sanitario La Miel.

Acuerdos de barrido y limpieza

El artículo 2.3.2.2.2.3.52. del Decreto 1077 de 2015, reza: *“Las personas prestadoras deberán suscribir acuerdos de barrido y limpieza en los que se determinen las vías y áreas públicas que cada persona prestadora vaya a atender en el respectivo municipio, sin perjuicio de que en el mismo acuerdo se convenga que solo uno de ellos sea quien atiende la totalidad del área. En los mismos acuerdos se podrá establecer la forma de remunerarse entre los prestadores de las mencionadas actividades (...)”*

De acuerdo a la información suministrada por el PGIRS, el prestador no cuenta con la “existencia de un acuerdo de barrido de vías y áreas públicas cuando hay varios prestadores del servicio público de aseo”

Equipo para la actividad de barrido manual

El artículo 2.3.2.2.2.4.59 del Decreto 1077 de 2015 establece que: *“El personal operativo para la actividad de barrido manual deberá contar con el equipo necesario para la limpieza, barrido almacenamiento, recolección y el transporte manual de los residuos sólidos, incluidos los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional necesarios”.*

Dentro del equipo necesario para la limpieza, barrido almacenamiento, recolección y el transporte manual de los residuos sólidos:

- Carro recolector: sí
- Conos de señalización: No
- Pala: Si
- Escoba: Si
- Bolsas: Si(S/N)
- Gorra de sol + cuello: Si
- Botas punta de acero: no
- Guantes: si
- Tapabocas: Si
- Overol reflectivo: sí
- Gafas de seguridad: Si

Aprovechamiento

El prestador manifiesta que tiene un convenio con la Cooperativa Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA) para el aprovechamiento de residuos orgánicos- abonos orgánicos y lombricultura.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO está en una etapa incipiente en el proceso de incorporar la actividad de aprovechamiento al esquema de prestación del servicio público de aseo. Actualmente están ausentes elementos complementarios que conllevan a la implementación de un modelo que apunte a la economía circular, como lo plantea el modelo de gestión integral de residuos sólidos y según la definición de la actividad complementaria de aprovechamiento dentro del servicio público de aseo, del Decreto 596 de 2016 y de la Resolución 276 del mismo año.

Para la futura implementación de la actividad de aprovechamiento, incorporada al esquema de prestación del servicio de aseo, se requiere fortalecer los instrumentos de planificación, desde el PGIRS, teniendo en cuenta las deficiencias detectadas; y para su materialización, el prestador deberá incluir lo de su competencia en el PPSA, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.2.6.82. del Decreto 1077 de 2015 y demás normatividad aplicable.

Recolección y disposición final de los residuos de barrido

La Unidad tiene contrato de disposición final con el relleno sanitario La Miel operado por la empresa INTERASEO a partir del mes de enero del año en curso, y lo adjunta en medio magnético, donde se especifica objeto del mismo “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA” .

Número de personas asignadas para la actividad: El prestador manifiesta que la actividad se ha venido realizando por 4 operarios.

PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS – PEC

El prestador elaboró y reportó a través del SUI el documento denominado “UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO” servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en el mes de mayo de 2019.

Imagen 42. Reporte Plan de Contingencia del servicio de acueducto

Reporte de planes de contingencia y emergencia

AÑO:

2019

DEPARTAMENTO:

TOLIMA

MUNICIPIO:

CAJAMARCA

EMPRESA:

Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
TOLIMA	CAJAMARCA	26087	UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	Acueducto	PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA.pdf	Certificado	27-05-2019
TOLIMA	CAJAMARCA	26087	UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	Alcantarillado	PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA.pdf	Certificado	27-05-2019
TOLIMA	CAJAMARCA	26087	UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA.pdf	Certificado	07-05-2019

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_159

Cantidad de residuos recogidos

El prestador presenta datos de registro de pesajes de toneladas de residuos sólidos para los años 2017, 2018 y 2019, sin embargo, el PGIRS y el PPSA no contienen información de pesaje, caracterización o estimación de la generación de residuos de barrido en el municipio de Cajamarca.

Instalación de cestas o canastillas públicas de residuos sólidos en las vías y áreas públicas

El artículo 2.3.2.2.4.57 del Decreto 1077 de 2015 indica que: *“Las personas prestadoras del servicio de aseo deberán colocar canastillas o cestas, en vías y áreas públicas, para almacenamiento exclusivo de residuos sólidos producidos por los transeúntes. Para la ubicación de las cestas a cargo del prestador, se requerirá aprobación previa del municipio o distrito. La recolección de los residuos sólidos depositados en las cestas es responsabilidad de las personas prestadoras del servicio público de aseo. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá llevar un inventario de las cestas que suministre, así como de su estado, para efectos de su mantenimiento y reposición*

Instalación de cestas o canastillas públicas de residuos sólidos en las vías y áreas públicas: (artículo 2.3.2.2.4.58 del Decreto 1077 de 2015)

Tabla 22. Canastillas

COMPONENTE	CUMPLE	PRESUNTAMENTE NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Estar diseñadas de tal forma que se facilite el depósito de los residuos, aspecto que debe tenerse en cuenta en los casos en que se coloquen tapas.	X		Hay 19 instaladas en todo el municipio, se presentan inconvenientes en el parque, ya que el comercio bota la basura los viernes, por tanto, se presentan

COMPONENTE	CUMPLE	PRESUNTAMENTE NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
			inconvenientes los fines de semana
2. Deben tener algún dispositivo para evitar que se llenen de agua cuando llueva.	X		
3. Deben estar ancladas para evitar que sean hurtadas.	X		
4. Los soportes tienen que ser resistentes, teniendo en cuenta el uso a que son sometidos las cestas y que se trata de mobiliario público.	X		
5. Para su ubicación debe tenerse en cuenta la afluencia de público, la generación de residuos y las condiciones del espacio público, evitando que se obstruya el paso de peatones y la visibilidad a los conductores de vehículos automotores.	X		
6. El material y diseño de los recipientes deben facilitar su utilización a los usuarios, así como la recolección de los residuos depositados, su limpieza y mantenimiento.	X		Hay algunas en plástico y otras metálicas

Fuente: Visita de inspección septiembre 2019.

Limpieza de playas ribereñas

El artículo 2.3.2.2.4.62 del Decreto 1077 de 2015 establece que: “La persona prestadora del servicio público de aseo deberá efectuar la limpieza de playas costeras o ribereñas en las IN-F-003 V.2 Página 83 de 135 áreas urbana.

El prestador indica que se hace limpieza de riberas de los ríos de acuerdo a necesidad. Río Anaime y Quebrada Betellón.

COMPONENTES DE LIMPIEZA URBANA (CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES EN VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS; Y LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS)

Lavado de áreas públicas

Según está descrito en el PGIRS municipal de Cajamarca, existe un programa de lavado de áreas donde se tiene la finalidad de identificar las áreas públicas susceptibles a lavado, la frecuencia y las herramientas para la prestación según lo contemplado en la normatividad vigente, dispuesto en el artículo 2.3.2.2.6.63. del Decreto 1077 de 2015.

De acuerdo a lo que manifestó que se realiza lavado de la pileta del parque mensual, la pileta de Anaime, la Batea de acuerdo con el requerimiento de la comunidad. Campañas con la comunidad en la ribera del Río Anaime y Bermellón.

Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas publicas

La actividad de corte de césped y poda de árboles es adelantada por UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO situación acorde a lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.2.6.66. al 2.3.2.2.2.6.70. del Decreto 1077 de 2015.

De acuerdo al PGIRS se establece un programa en la regulación vigente que especifica lo siguiente

El programa tiene la finalidad de identificar un catastro de árboles ubicados en las vías y áreas públicas que serán objeto de poda, indicando la cantidad, ubicación y tipo (por altura). De igual manera se obtendrá, las áreas públicas que serán objeto de corte de césped, precisando su ubicación y metros cuadrados.

De acuerdo a la visita, el prestador especifica que el desarrollo de esta actividad se realiza una vez al mes en el parque, y en calles alternas con zonas verdes.

Recolección y transporte selectivo de residuos para aprovechamiento

De acuerdo al documento PGIRS, el municipio de Cajamarca cuenta con dos personas recicladores de oficio, quienes no hacen parte de ninguna organización, agremiación o asociación y para el acopio de los residuos aprovechables tienen dispuestos dos centros de acopio y estaciones de clasificación de pequeña área (área menor a 150m²)

Disposición final

Los rellenos sanitarios son, por definición, lugares técnicamente seleccionados, diseñados y operados para la disposición final controlada de residuos sólidos, sin causar peligro, daño o riesgo a la salud pública, minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de los residuos sólidos en un área mínima, con compactación de residuos, cobertura diaria de los mismos, control de gases y lixiviados, y cobertura final (numeral 77, artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015). Son, además, proyectos de utilidad pública o interés social conforme al artículo 56 de la Ley 142 de 1994.

La Resolución MVCT 0330 de 2017 estableció en sus artículos 223 a 225 los criterios para la localización, diseño y construcción de rellenos sanitarios, así como los requisitos mínimos de operación y alternativas de tratamiento de disposición final.

Por su parte, el Decreto 1077 de 2015 contiene en sus artículos 2.3.2.3.1.1. al 2.3.2.4.5, los criterios y metodología para la planificación, construcción y operación de rellenos sanitarios, como actividad complementaria del servicio público de aseo; y el procedimiento a seguir por parte de las entidades territoriales para definir áreas potenciales para ubicación de rellenos sanitarios.

La gerencia de UNISERVICIOS supervisora del contrato firmado con la empresa INTERASEO S.A. E.S.P, tiene como obligación asegurar el cumplimiento del objeto del contrato que se fundamenta en la disposición final de los residuos sólidos de conformidad con las normas sanitarias ambientales vigentes y recibir en el sitio la disposición final de la totalidad de los residuos sólidos domiciliarios no peligrosos que se lleven en los vehículos de el contratante, durante el término de duración del presente

contrato, bajo las condiciones técnicas ambientales y operativas señaladas en la licencia ambiental y en el reglamento de operaciones del relleno sanitario LA MIEL.

Es de resaltar que de acuerdo al documento enviado, este contrato se firmó por una duración de 6 meses

Toneladas dispuestas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.4.1.7 de la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010, los prestadores deben reportar las toneladas recogidas y dispuestas desde las áreas de prestación del servicio hasta el sitio de disposición final.

Durante la visita de inspección, el prestador UNISERVICIOS proporcionó los registros de pesaje de toneladas dispuestas por el municipio de Cajamarca como se presenta a continuación.

Una vez verificado el estado de cargue de información a través del SUI, se estableció todos los cargue masivo "TONELADAS PROVENIENTES DEL AREA DE PRESTACION DEL SERVICIO" se encuentran en estado PENDIENTE de reporte. Por lo que se evidencia un presunto incumplimiento a la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010 y aquellas que la complementan.

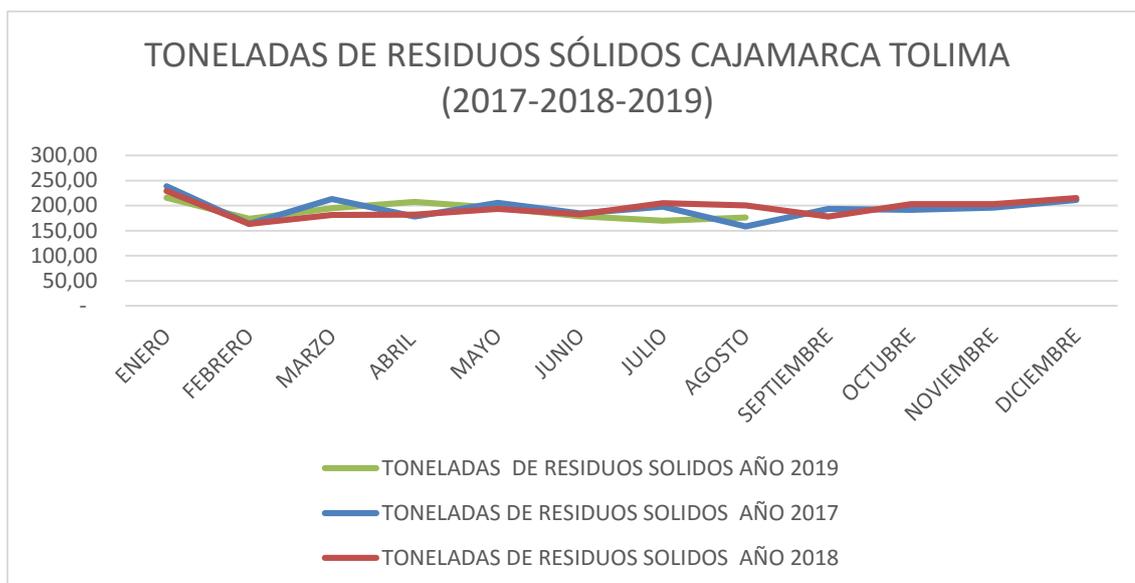
Tabla 23 Toneladas provenientes del área de prestación en Cajamarca

TONELADAS DE RESIDUOS SOLIDOS AÑO 2017													
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL	PROMEDIO
238,41	163,64	213,15	178,27	205,30	184,83	197,93	158,39	193,66	191,72	195,69	211,27	2.332,26	194,36
7.443.308,00	6.546.460,75	8.636.923,26	7.315.405,72	8.460.523,86	7.584.598,26	7.713.312,31	6.300.174,40	7.703.086,00	7.625.919,90	7.783.831,97	8.403.547,35	91.517.091,78	

TONELADAS DE RESIDUOS SOLIDOS AÑO 2018													
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	PROMEDIO
229,08	163,30	181,26	181,81	193,65	182,61	204,70	200,44	178,27	202,84	203,13	215,08	2.336,17	194,68
9.639.335,91	6.871.414,15	7.627.143,47	7.650.286,63	8.148.495,72	7.683.949,41	8.613.462,81	8.434.208,53	7.501.328,85	8.535.196,85	8.547.399,61	9.050.237,33	98.302.459,26	

TONELADAS DE RESIDUOS SOLIDOS AÑO 2019													
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	PROMEDIO
215,55	173,91	194,73	207,70	195,59	178,51	169,95	176,12					1.512,06	189,01
9.142.514,45	7.376.361,34	8.259.437,89	8.809.558,11	8.295.914,64	7.571.469,52	7.208.259,30	7.469.953,68					64.160.396,66	

Grafica 6. Toneladas dispuestas 2017, 2018 y 2019



Fuente: Visita de inspección 2019 (2017-2018-ago 2019)

Según indican los datos disponibles, la producción anual de residuos sólidos en el municipio de Cajamarca para los 3 últimos años se ha mantenido relativamente constante, debido que actualmente no se hace aprovechamiento de ningún residuo, esto se evidencia respecto el promedio de generación que se presentó tanto en el año 2017 como 2018, con resultados de 194.36 y 194.68 respectivamente. Para el año 2019 se cuenta con información hasta el mes de agosto, presentando un promedio de 189.9 toneladas de residuos generados.

Plan de emergencia y contingencia (PEC)

El prestador elaboró y reportó a través del SUI el documento denominado “UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO” servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en el mes de mayo de 2019.

Imagen 43. Reporte Plan de Contingencia del servicio de acueducto

Reporte de planes de contingencia y emergencia

AÑO: 2019
 DEPARTAMENTO: TOLIMA
 MUNICIPIO: CAJAMARCA
 EMPRESA:

Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
TOLIMA	CAJAMARCA	26087	UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	Acueducto	PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA.pdf	Certificado	27-05-2019
TOLIMA	CAJAMARCA	26087	UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	Alcantarillado	PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA.pdf	Certificado	27-05-2019
TOLIMA	CAJAMARCA	26087	UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA.pdf	Certificado	07-05-2019

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_159

5. ASPECTOS COMERCIALES Y TARIFARIOS

5.1 CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES – CCU

El prestador cuenta con los dos documentos CCU para los servicios de acueducto y alcantarillado y para el servicio de aseo, que fueron anexados en la última actualización a RUPS, se evidencio en los documentos el anexo técnico, como lo especifica la Resolución CRA 375 de 2006.

Se evidencio en el SUI que el CCU para el servicio de Acueducto su reporte, de igual manera mediante oficio entregado en la visita, radicado CRA 201521100551 31 del 9 de diciembre de 2015, el respectivo concepto de legalidad por parte de la CRA.

Acueducto y Alcantarillado:

Imagen 44. Reporte en SUI -CCU

Departamento ▲▼	Empresa ▲▼	Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización RUPS	Servicio	Clasificación	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización
TOLIMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	1	26087	2019-07-25	Acueducto	Hasta 2500 suscriptores	001	2012-04-20	2014-01-20

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_adm_074

El documento fue socializado a los suscriptores y todas las relaciones se rigen bajo lo establecido en el CCU.

Aseo

Imagen 45. Documento CCU-Aseo



Fuente: Información entregada en visita

A pesar de que el CCU de aseo ya fue socializado y remitido a la CRA, debe ser reportado a través del SUI de manera inmediata

Estratificación y usos manejados: Utilizan la estratificación adoptada por el municipio de Cajamarca. El prestador cuenta con usuarios estrato 1 al 4 y usos comercial y oficial.

5.2 SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES:

El prestador está aplicando lo establecido en el Acuerdo No 017 de noviembre 29 de 2018, por medio del cual se establecen los factores para fijar los recursos para la asignación de subsidios.

Estrato 1: 70%

Estrato 2: 40%

Estrato 3: 15%

Contribuciones para usuarios comerciales 50%.

Se pudo evidenciar que aplican los porcentajes dentro de los topes permitidos por Ley.

Por otro lado, se **evidencio** que realizan el procedimiento para el manejo de los subsidios, cuentan con el balance de subsidios y contribuciones, el último fue realizado en julio 15 de 2019.

Imagen 46. Metodología subsidios

Cajamarca, julio 15 de 2019

Señor:
PEDRO PABLO MARIN CRUZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Formulario de recepción con los siguientes campos:

- Orden: _____
- Fecha: _____
- Fecha: 15 JUL 2019
- Firma: Pedro Pablo Marin Cruz
- Nombre de quien recibe: _____

Asunto: Metodología según decreto 1013 de 2005 (Balance de subsidios y contribuciones)

De manera atenta me permito remitir Metodología- necesidad de subsidios de acuerdo a **DECRETO 1013 DE 2005** correspondiente a la Unidad Administrativa Municipal de Servicios Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Cajamarca Tolima por cada uno de los servicios prestados para el trámite respectivo.

Fuente: Información suministrada visita 2019

Normalmente la Unidad hace la proyección anual, y mensualmente pasan la cuenta de cobro al municipio en el que se especifica el cobro por servicio. Se saca facturación se genera el informe de subsidios por servicio, sector y estrato, posteriormente se proyecta el oficio y la cuenta de cobro con el anexo del informe; el pago es máximo a los dos días por parte del municipio, el municipio consigna a la cuenta de la empresa cuenta corriente del Banco Agrario No 366070000851.

En promedio los subsidios mensuales son de \$17.000.000, 7 millones para acueducto, 5,5 millones por alcantarillado y 4,5 millones por aseo, (promedios obtenidos en visita)

Para poder validar la cuenta de cobro del prestador al municipio y los soportes de pago que realiza la alcaldía por concepto de subsidios al prestador en INSPECTOR se evidencio que no está reportada la información de la alcaldía en el módulo (Alcaldes).

Ahora bien, como prestador deben reportar el formato “FUENTES DE RECURSOS PARA OTORGAR SUBSIDIOS ACUEDUCTO”, se evidencio en el SUI, no se encuentra habilitada dicha información, por lo que el prestador debe solicitar habilitación para todos los años.

Se verificó también en el SUI y se encontró que no ha reportado la información de factores de subsidios para los tres servicios, para las vigencias de análisis.

Imagen 47 Información subsidios y contribuciones SUI

AÑO	ID	NOMBRE DE LA EMPR	SERVICIO	TOPIC	PERIOD	CODIG	FORMATO	ESTADO
2017	26087	UNIDAD ADMINISTRATIV	ACUEDUCTO	Comerc	Anual	224	ACTO APROBACION FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIO	Certificado
2017	26087	UNIDAD ADMINISTRATIV	ACUEDUCTO	Comerc	Anual	1051	FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES ACUEDUCTO	Pendiente
2017	26087	UNIDAD ADMINISTRATIV	ALCANTARILL	Comerc	Anual	225	ACTO APROBACION FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIO	Certificado
2017	26087	UNIDAD ADMINISTRATIV	ALCANTARILL	Comerc	Anual	1114	FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES ALCANTARILLAD	Pendiente
2017	26087	UNIDAD ADMINISTRATIV	ASEO	Comerc	Anual	172	ACTO APROBACIÓN FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIO	Certificado
2017	26087	UNIDAD ADMINISTRATIV	ASEO	Comerc	Anual	1126	FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES ASEO	Pendiente
2018	26087	UNIDAD ADMINISTRATIV	ACUEDUCTO	Comerc	Anual	224	ACTO APROBACION FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIO	Certificado
2018	26087	UNIDAD ADMINISTRATIV	ACUEDUCTO	Comerc	Anual	1051	FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES ACUEDUCTO	Pendiente
2018	26087	UNIDAD ADMINISTRATIV	ALCANTARILL	Comerc	Anual	225	ACTO APROBACION FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIO	Certificado
2018	26087	UNIDAD ADMINISTRATIV	ALCANTARILL	Comerc	Anual	1114	FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES ALCANTARILLAD	Certificado
2018	26087	UNIDAD ADMINISTRATIV	ASEO	Comerc	Anual	172	ACTO APROBACIÓN FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIO	Certificado
2018	26087	UNIDAD ADMINISTRATIV	ASEO	Comerc	Anual	1126	FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES ASEO	Pendiente

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

17/11/2019

Es necesario que el prestador reporte toda la información pendiente para que la entidad pueda continuar con sus actividades de vigilancia y control.

5.3 SUSCRIPTORES

La resolución anexo No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, dispone que los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo deben reportar la información sobre los suscriptores atendidos; se verificó el reporte a SUI, donde se evidencio que no hay información certificada y no ha solicitado la habitación de los formatos (01. Suscriptores – Acueducto, 01. Suscriptores – Alcantarillado), por lo que presuntamente está incumpliendo con dicha resolución.

Imagen 48.suscriptores

AÑO	ID	NOMBRE DE	SERVICIO	PERIODO	CODIGO	FORMATO	ESTADO
2018	26087	UNIDAD ADM	ACUEDUCTO	Anual	ACU-T-0056	Promedio Anual de Suscriptores	Certificado

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

17/11/2019

A continuación, se presenta la información de suscriptores por estrato

Tabla 24. Suscriptores por estrato

ESTRATO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
1	151	151	229
2	1288	1287	1299
3	672	672	672

ESTRATO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
4	1	1	-
COMERCIAL	161	159	177
OFICIAL	21	21	21
TOTAL	2294	2291	2399

Fuente: Información suministrada por el prestador durante la visita

Número de viviendas por estrato y uso en el municipio (área urbana - rural)

Según dato de Oficina de Predial del municipio en el municipio existen 2622 viviendas urbanas. Se incluye sector de Cajamarquita que tiene acueducto propio, lo que refleja la variación respecto al número de suscriptores

5.4 FACTURACIÓN

El prestador emite mensualmente las facturas de cobro por concepto de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo haciendo uso software A&T soluciones

En las facturas aportadas por el prestador para cada estrato en cuanto al cumplimiento a los requisitos de contenido definidos en la Ley 142 de 1994 y Resolución CRA No. 375 de 2006 (cláusula 17), se tienen las siguientes observaciones:

Tabla 25. Cumplimiento de requisitos de contenido mínimo de facturas

Requisitos factura - Cláusula 17, Res. CRA 375 de 2006	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. El nombre de la persona prestadora responsable de la prestación del servicio y su NIT.	X		
2. El nombre del suscriptor y/o usuario, número de identificación del medidor al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptor del servicio.	X		
3. La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.	X		
4. El estrato socioeconómico, cuando el suscriptor y/o usuario sea residencial, y clase de uso del servicio.	X		
5. El período de facturación del servicio y fecha de expedición de la factura.	X		
6. El cargo por unidad en el rango de consumo, el cargo fijo y los otros cobros autorizados por la legislación vigente.	X		
7. Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.	X		
8. Los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación cuando a ello hubiere lugar.	X		

Requisitos factura - Cláusula 17, Res. CRA 375 de 2006	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
9. La lectura anterior del medidor de consumo y lectura actual del medidor, si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos deberá indicarse la base promedio con la cual se liquida el consumo.	X		
10. La comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos, con los que se cobraron los tres períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es bimestral, y seis periodos, si la facturación es mensual.	X		
11. El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad, según el caso, en los términos establecidos por la Ley 142 de 1994 y las normas que la desarrollen, modifiquen o reemplacen.	X		
12. El valor y fechas de pago oportuno, así como de suspensión del servicio.	X		
Parágrafo. Adicionalmente en el caso de multiusuarios, la factura indicará el número de unidades independientes por estrato y por sector, el nivel de consumo según el rango definido por la CRA, el valor por el cargo fijo y el valor por cargo de consumo.	----	----	No aplica

Fuente: Visita de inspección abril de 2019 factura 166985 de junio de 2018

Imagen 49 Factura

 		UNISERVICIOS Unidades Administrativa Municipal de Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Cajamarca AAA U.S.P. Nit. 890.700.859-2		TOTAL A PAGAR \$9.400	FACTURA DE VENTA 166985																					
MUNICIPIO DE Cajamarca				FECHA DE VENCIMIENTO 31/7/2018	PERIODO FACTURADO Junio / 2018																					
DATOS DEL SUSCRIPTOR																										
Matricula	Suscriptor	Nombre		Dirección																						
2242	1000900001	RICO HERNANDO		FINCA EL BOSQUE EL BOSQUE																						
Uso	Estrato	Sector / Sección / Manzana	Ficha Catastral	Medidor	Estado Medidor Meses Mora																					
SIDENCIAL	1	1*	NO	N/E	0																					
CONSUMOS (M³)			ÚLTIMO PAGO																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Históricos</th> </tr> <tr> <th>Factura lectura</th> <th>Lect. Anterior</th> <th>Lect. Actual</th> <th>Consumo(m³)</th> <th>Promedio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0/06/2018</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>			Históricos					Factura lectura	Lect. Anterior	Lect. Actual	Consumo(m ³)	Promedio	0/06/2018	0	0	0	0	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Factura</th> <th>Fecha Pago</th> <th>Valor Pagado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>164639</td> <td>2018/6/29</td> <td>\$9.400</td> </tr> </tbody> </table>			Factura	Fecha Pago	Valor Pagado	164639	2018/6/29	\$9.400
Históricos																										
Factura lectura	Lect. Anterior	Lect. Actual	Consumo(m ³)	Promedio																						
0/06/2018	0	0	0	0																						
Factura	Fecha Pago	Valor Pagado																								
164639	2018/6/29	\$9.400																								
DETALLES DE LA LECTURA																										
Saldo Anterior:				\$0																						
Sanción por Mora:				\$0																						
Servicio de Acueducto:				\$12.000																						
Subsidio Acueducto:				(\$8.400)																						
Cargo Fijo Alcantarillados:				\$8.500																						
Subsidio de Alcantarillados:				(\$5.950)																						
Aseo:				\$6.928																						
Subsidio Aseo:				(4.850)																						
Tasa Ambiental:				(4.850)																						
TARIFAS																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo Fijo</th> <th>0-20 Básico</th> <th>20-40 Complement.</th> <th>+40Suntuoso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acueducto</td> <td>12.000</td> <td>0,00</td> <td>0,00 0</td> </tr> </tbody> </table>						Cargo Fijo	0-20 Básico	20-40 Complement.	+40Suntuoso	Acueducto	12.000	0,00	0,00 0													
Cargo Fijo	0-20 Básico	20-40 Complement.	+40Suntuoso																							
Acueducto	12.000	0,00	0,00 0																							

Fuente: Factura 166985 suministrada en visita de inspección 2019

Tabla 25: facturación por servicio 2017-2018

Año/Formato	Certificado	Pendiente	Total general
2017	33	3	36
23.1. FACTURACION COMERCIAL DE ASEO	11	1	12
FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	10	2	12
FACTURACION ALCANTARILLADO - IGAC	12		12
2018	36		36
23.1. FACTURACION COMERCIAL DE ASEO	12		12
FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	12		12
FACTURACION ALCANTARILLADO - IGAC	12		12
Total general	69	3	72

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028
17/11/2019

La información de facturación reportada por el prestador corresponde a la información verificada en visita, de igual manera se identifica un alto porcentaje reportado de formatos y formularios para las vigencias de análisis.

Recaudo: En promedio la facturación mensual con subsidio es de \$70.000.000 y el recaudo mensual es de: \$ 55.000.000 en promedio. El porcentaje promedio de recaudo es de 78%

El recaudo lo realizan en la tesorería de la alcaldía y adicionalmente los usuarios pueden consignar en la cuenta corriente del Banco Agrario No 366070000851.

PQRs: La EDAT los esta acompañando en la elaboración del procedimiento para la atención de PQRS, anteriormente se manejaban verbalmente y se resolvían.

Cuentan un formato el cual se diligencia a mono. No se llevan estadísticas ni se tiene sistematizado.

Imagen 50 formato PQR

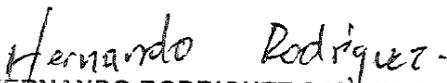
PETICIÓN:

Que de manera inmediata y sin más dilación, la Alcaldía Municipal de Cajamarca y La oficina de servicios públicos municipales solucionen la problemática expuesta y que tiene que ver con la baja presión en el suministro agua en el lugar de mi residencia, para lo cual estoy dispuesto a pagar los materiales que se requieran, y que el señor fontanero o el funcionario correspondiente arribe a mi casa y proceda a realizar las reparaciones correspondientes.

NOTIFICACIÓN

Recibiré notificación de la respuesta al derecho de petición que espero sea la visita por parte del funcionario de la oficina de servicios públicos en el lugar de mi residencia ubicado en la Carrera 7 No. 4-45 del Municipio de Cajamarca.

Cordialmente,


HERNANDO RODRIGUEZ CARRILLO,
C.C. No. 6.008.827
6.008.827

Fuente:Formato PQR aportado en visita 2019.

Es de recordar que el Artículo 153 (L 142) "*De la oficina de peticiones y recursos. Todas las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios constituirán una "Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos", la cual tiene la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las peticiones o reclamos y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios, los suscriptores o los suscriptores potenciales en relación con el servicio o los servicios que presta dicha empresa. Estas "Oficinas" llevarán una detallada relación de las peticiones y recursos presentados y del trámite y las respuestas que dieron. Las peticiones y recursos serán tramitados de conformidad con las normas vigentes sobre el derecho de petición*".

Registro de suspensiones y cortes: Cuentan con un formato y se realiza el procedimiento, no se lleva registro. Con el tema político presuntamente se dificulta la realización de suspensiones y cortes.

La EDAT(PDA) está apoyando la construcción del procedimiento.

Se recuerda que la Resolución 151 de 2001 Artículo 1.3.20.8 Reconexión o reinstalación del servicio.

"Se entiende que la inclusión de cláusulas que otorguen a la persona prestadora de los servicios de acueducto y alcantarillado plazos indeterminados o excesivamente largos para reconectar o reinstalar el servicio que ha sido cortado o suspendido, implican abuso de posición dominante de acuerdo con lo previsto en el artículo 133, numeral 133.12 de la Ley 142 de 1994.

Para estos efectos, se entiende por plazo excesivamente largo, aquel que supera los cinco (5) días hábiles contados desde el momento en que desapareció la causal que dio origen al corte o a la suspensión, el suscriptor o usuario canceló los gastos de reconexión o reinstalación y satisfizo las demás sanciones impuestas por la persona

prestadora. Ley antitramites estableció como plazo máximo 24 horas para la reinstalación”.

5.5 ASPECTOS TARIFARIOS - ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS

Estudio de costos y tarifas para para acueducto y alcantarillado CRA 844 de 2018 y CRA 825 de 2017 .

El nuevo estudio tarifario está en proyecto de ser elaborado por la EDAT, sin embargo, no tiene fecha de entrega. En julio remitieron a la EDAT la información para su elaboración.

Actualmente están aplicando presuntamente tarifas bajo CRA 287 de 2004, y tarifas para aseo bajo Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005 . No hay micromedición se aplican tarifas plenas.

Tarifas Aplicadas:

Tabla 26 Tarifas aportadas en visita

TARIFA ACUEDUCTO							
		Resolución 212	Acuerdo 017/2018				
E	Uso	Tarifa acueducto	%	Subsidio	Contribución	%	TOTAL
1	R	12.000	-70	8.400			3.600
2	R	12.000	-40	4.800			7.200
3	R	12.000	-15	1.800			10.200
4	R	12.000				0	12.000
1	C	12.000			6.000	50	18.000
1	O	12.000				0	12.000

reinstalación”.

TARIFA ALCANTARILLADO								
Resolución 212	Acuerdo 017/2018							
Tarifa alcantarillado	%	Subsidio	Contribución	%	TOTAL			
8.500	-70	5.950			2.550			
8.500	-40	3.400			5.100			
8.500	-15	1.275			7.225			
8.500				0	8.500			
8.500			4.250	50	12.750			
8.500				0	8.500			
TARIFA ASEO								
Resolución 212	Acuerdo 017/2018							
Tarifa Aseo	%	Subsidio	Contribución	%	TOTAL	TASA AMBIENTAL	AJUSTE	TOTAL CONSUMO
6.928	-70	4.850			2.078	1.200	-28	9.400
6.928	-40	2.771			4.157	1.200	43	17.700
6.928	-15	1.039			5.889	1.600	-14	24.900
6.928				0	6.928	3.000	-28	30.400
9.687			4.844	50	14.531	3.000	19	48.300
14.700				0	14.700	3.500		38.700

Fuente: Información entregada por el prestador en visita.

Acto de aprobación de las tarifas aplicadas, tarifas aplicadas, última actualización

Se aprobaron mediante Resolución 2012 del 30 de abril de 2012.

Soporte de la publicación de las tarifas.

Solo están soportes de publicación en las carteleras de la Alcaldía y en la página web del municipio.

De igual manera con la información reportada en el SUI y con la obtenida en la visita 2019, se procedió a realizar control tarifario por lo que el prestador debe atender las siguientes observaciones:

“(…) Vale la pena precisar que el Prestador en lugar de adoptar la metodología tarifaria establecida en la resolución CRA 287 de 2004, estableció sus tarifas con base en lo establecido en el artículo 2.4.3.8 de la resolución CRA 151 de 2001.

Como prueba de lo anterior, el Prestador no reportó ningún tipo de información en MOVET, aplicativo que fue diseñado conforme a la metodología establecida en la Resolución CRA 287 de 2004.

Resulta pertinente recordarle que conforme lo previsto en la Resolución SSPD No 321 de febrero de 2003, la información una vez reportada al SUI se considera oficial para todos los fines previstos en la ley y es responsabilidad del representante legal de la compañía, conforme lo establece la Circular SSPD 01 de 2006.

- Información Metodología Tarifaria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.4.3.8 de la resolución CRA 151 de 2001: **“Facturación en municipios con menos de dos mil cuatrocientos usuarios, cuando no exista medición. En estas condiciones, se estimarán los costos totales y se distribuirán entre los usuarios, y no en el total de metros cúbicos consumidos (...).”**

Teniendo en cuenta esta fórmula de cálculo tarifario, el Prestador obtuvo el siguiente resultado para el servicio de acueducto:

Tarifa sin Micromedición por Suscriptor Acueducto = (Costos Totales Administrativos + Costos Totales Operativos) / No. Suscriptores

$$\begin{aligned} \text{Tarifa sin Micromedición por Suscriptor Acueducto} &= (\$143.709.333 + \$196.143.375) / 2.360 \\ &= \underline{\$12.000,45} \end{aligned} \quad (1)$$

Por su parte para el servicio de alcantarillado, el Prestador se ha acogido a lo establecido en el artículo 43 de la resolución CRA 287 de 2004: **“TARIFA POR USO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PARA PERSONAS PRESTADORAS CON MENOS DE 2.500 SUSCRIPTORES.** Alternativamente para el servicio de alcantarillado, el prestador podrá cobrar del valor de la factura del servicio de acueducto.”

De esta forma, la tarifa del servicio de alcantarillado quedo definida de la siguiente forma:

$$\begin{aligned} \text{Tarifa sin Micromedición por Suscriptor Alcantarillado} &= \underline{\$12.000,45 \times 40\%} \\ &= \underline{\$4.800,18} \end{aligned} \quad (2)$$

Sin embargo, el Prestador incluyó adicionalmente el costo correspondiente a tasas ambientales dividido entre el número de suscriptores

Costo de Tasas Ambientales por Suscriptor = Costo anual de Tasas Ambientales / No. Suscriptores

$$\begin{aligned} \text{Costo de Tasas Ambientales por Suscriptor} &= \$104.478.400 / 2.360 \\ &= \underline{\$3.689,21} \end{aligned} \quad (3)$$

Por tanto, la tarifa total sin micromedición del servicio de alcantarillado fue definida por el Prestador de la siguiente forma:

$$\begin{aligned} \text{Tarifa Total por Suscriptor Alcantarillado} &= \text{Tarifa sin Micromedición por Suscriptor Alcantarillado} + \text{Costo de Tasas Ambientales por Suscriptor} \\ &= \$4.800,18 + \$3.689,21 \\ &= \underline{\$8.489,39} \end{aligned}$$

Al hacer la verificación del procedimiento en que fueron calculadas las tarifas del servicio de acueducto y alcantarillado, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD, se permite informar que el artículo 2.4.3.8 de la resolución CRA 151 de 2001 no se puede considerar una metodología tarifaria oficial de los servicios de acueducto y alcantarillado.

El marco normativo tarifario oficial para los prestadores que atienden hasta 5.000 suscriptores hasta el 31 de diciembre de 2018, fue la resolución CRA 287 de 2004 y la misma era de obligatorio cumplimiento para todo prestador de servicios de acueducto y alcantarillado durante el tiempo que desarrollará la operación.

De otra parte la regla general en materia de servicios públicos domiciliarios es la de la medición individual de los consumos a través de instrumentos tecnológicos adecuados para ello.

En efecto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 de la Ley 142 de 1994, es derecho y deber de los usuarios y de las empresas, el obtener la medición de sus consumos reales mediante instrumentos tecnológicos apropiados.

Por tanto, el procedimiento tarifario del artículo 2.4.3.8 de la resolución CRA 151 de 2001, es solo aplicable de manera temporal, hasta que el Prestador, en un periodo de tiempo acotado, instale los sistemas de micromedición a cada uno de los suscriptores atendidos.

Sin embargo, para este caso particular el estudio tarifario es de abril de 2012 y a diciembre de 2018 todavía estaban vigentes las tarifas calculadas a partir de dicho estudio, lo que indica la adopción definitiva y no transitoria del mismo por parte del Prestador.

La SSPD, de conformidad con la resolución CRA 287 de 2004, considera válido el cálculo de los costos administrativos sobre el número de suscriptores como fórmula para estimar el CMA del servicio de acueducto.

El incluir adicionalmente los costos operativos a dicha fórmula no está conforme a lo que especifica la Resolución comentada.

Tampoco se debe considerar el valor de las tasas ambientales en la fórmula para calcular el CMA del servicio de alcantarillado.

Requerimiento 1: Es necesario que el Prestador disponga de los soportes necesarios para efectos de realizar el respectivo proceso de devolución de recursos por concepto de presuntos cobros no autorizados desde el año 2016 hasta la aplicación del nuevo régimen tarifario de la resolución CRA 825 de 2017 y 844 de 2018.

Para ello, es necesario que remita la siguiente documentación:

1. Cronograma de las devoluciones a realizar, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 659 de 2013: "(...) El plazo máximo de ejecución de la devolución no podrá ser mayor a la mitad del periodo durante el cual se presentó el cobro no autorizado, En todo caso, la persona prestadora puede optar porque la totalidad del moneo a devolver sea entregado a los suscriptores y/o usuarios en un tiempo menor al señalado".
2. Cuadro en Excel (ver anexo 1), que contenga el valor de la tarifa cobrada y la tarifa que se debió cobrar para cada periodo, por cada estrato y por cada nivel de consumos (cargo fijo, y consumos y/o vertimientos básico, complementario y suntuario).
3. Cuadro Excel con la siguiente información:

Imagen 51

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Servicio	Fecha	Clase de uso	Estrato	Cuenta Contrato o NUID	Nombre usuario	Valor a devolver sin intereses Cargo Fijo	Consumo	Valor a devolver sin intereses Cargo por Consumo ó Vertimiento	Valor a devolver sin intereses Total (7+9)	Interés a aplicar	Valor total a devolver en periodo	Fecha aplicación devolución y/o compensación

Dónde:

- Servicio: Acueducto o Alcantarillado
- Fecha: fecha en la que se realizó el cálculo de la devolución.
- Clase de uso: Residencial, industrial, comercial, oficial.
- Estrato: El registrado en la información del SUI.

Cuenta Contrato o NUID: Código que identifica cada uno de los suscriptores del servicio.
Nombre de usuario: Nombre que aparece relacionado a la cuenta contrato o NUID.
Valor a devolver sin interés – Cargo Fijo: se registrará el valor neto correspondiente a la devolución del cargo fijo, sin los intereses causados.
Consumo: cantidad de m3 consumidos o vertidos.
Valor a devolver sin interés – Cargo por consumo o vertimiento: se registrará el valor neto correspondiente a la devolución del cargo por consumo o vertimiento, sin los intereses causados.
Valor a devolver sin interés Total: se registrará la sumatoria de las columnas 7 y 9.
Interés a aplicar: el valor del interés que se aplicó para el cálculo de la devolución de acuerdo al periodo en el que se realizó el cálculo (tasas publicadas por la Superfinanciera)⁴.
Valor Total a devolver en periodo: Valor a devolver, afectado por intereses.
 13. *Fecha aplicación devolución y/o compensación: Se registrará la fecha exacta en la que se realizó la devolución o en la que se programa realizar.*

Requerimiento 2: el Prestador debe remitir los soportes que demuestren que el monto total pagado por concepto de tasa ambiental correspondiente al año 2012 fue de \$104.478.400

4. Acto de Aprobación.

El prestador reportó en SUI el documento con el que se aprobaron las tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado.

A continuación, se comparan las tarifas aprobadas contra las establecidas en el estudio de costos y tarifas:

Tabla No. 27. Comparativo Acto de Aprobación Vs Estudio de Costos y Tarifas

	Resolución 212 abril 2012		Estudio de Costos y Tarifas		DIFERENCIAS	
	(A)		(B)		Acto de Aprobación Vs Estudio de Costos y Tarifas (A-B)	
	Cargo Fijo	CMOI + CMT	Cargo Fijo	CMOI + CMT	Cargo Fijo	CMOI + CMT
ACUEDUCTO	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0	-
ALCANTARILLADO	8.500,00	0,00	8.500,00	0,00	0	-

Fuente: SUI, Estudio de costos abril de 2012.

Las tarifas adoptadas del acto de aprobación coinciden con las establecidas en el estudio de costos.

5. Análisis de Tarifas Aplicadas

En el análisis que se realiza a continuación se tuvo en cuenta una muestra de facturas del año 2016, 2017 y de 2018.

5.1 Subsidios y contribuciones

4

<https://www.superfinanciera.gov.co/descargas?com=institucional&name=pubFile3510&downloadname=interes.xls>

Los subsidios y contribuciones definidos por el Municipio a través del Acuerdo No. 032 del 07 de diciembre de 2016 los cuales se describen en la Tabla No. 2. Con esta información, se verifica la aplicación del acuerdo.

Tabla No. 28. Factores de Subsidio y Contribución

SERVICIO	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	
	SUBSIDIO	
ESTRATO / USO	TARIFA PLENA	
Estrato 1	-70%	
Estrato 2	-40%	
Estrato 3	-15%	
ESTRATO / USO	CONTRIBUCCION	
Industrial	30%	
Comercial	50%	
Oficial / Especial	0%	

Fuente: Acuerdo 032 del 07 de diciembre de 2016.

Para la muestra de facturas seleccionadas se pudo constatar la aplicación de subsidios conforme al Acuerdo reglamentario vigente del Municipio.

Tabla No. 29. Aplicación de subsidios

Año	Mes	Estrato - Uso	FACTURAS SUI- ACUEDUCTO	PORCENTAJE (%) DE SUBSIDIO Y/O CONTRIBUCIÓN APLICADO
			CF usu/ mes	CF usu/ mes
2016	Ene- Factura 972380	1	3600	-70%
	Ene- Factura 98077	2	7200	-40%
	Ene- Factura 98288	3	10200	-15%
		Oficial	12000	0%
	Dic- Factura 124375	1	3600	-70%
	Dic- Factura 124457	2	7200	-40%
	Dic- Factura 124472	3	10200	-15%
	Dic- Factura 124485	Comercial	18000	50%
	Oficial	12000	0%	

2017	Ene- Factura 126788	1	3600	-70%
	Ene- Factura 126493	2	7200	-40%
	Ene- Factura 126830	3	10200	-15%
	Ene- Factura 126846	Comercial	18000	50%
		Oficial	12000	0%
	Dic- Factura 152926	1	3600	-70%
	Dic- Factura 152637	2	7200	-40%
	Dic- Factura 152652	3	10200	-15%
	Dic- Factura 152976	Comercial	18000	50%
		Oficial	12000	0%
2018	Ene- Factura 155273	1	3600	-70%
	Ene- Factura 155272	2	7200	-40%
	Ene- Factura 154999	3	10200	-15%
	Ene- Factura 155012	Comercial	18000	50%
		Oficial	12000	0%
	Dic- Factura 181126	1	3600	0%
	Dic- Factura 180821	2	7200	-40%
	Dic- Factura 180836	3	10200	-15%
	Dic- Factura 181158	Comercial	18000	50%
		Oficial	12000	0%

Fuente: SUI- Tópico comercial facturas

5.2 Actualizaciones tarifarias por IPC.

Para la muestra de facturas analizadas del año 2016 al 2018 no se registraron incrementos tarifarios.

Tabla No. 30. Aplicación de actualización de tarifas

Año	Mes	Estrato - Uso	FACTURAS SUI- ALCANTARILLADO	PORCENTAJE ACTUALIZACION APLICADO
			CF usu/ mes	CF usu/ mes
2016	Ene- Factura 97238	1	2550	
	Ene- Factura 98077	2	4740	
	Ene- Factura 98288	3	7225	
	Ene- Factura 98289	Comercial	11250	
		Oficial	8500	
	Dic- Factura 124375	1	2550	0%
	Dic- Factura 124457	2	5100	8%
	Dic- Factura 124472	3	11250	0%
	Dic- Factura 124485	Comercial	12750	13%
		Oficial	8500	0%
2017	Ene- Factura 126788	1	2550	0%
	Ene- Factura 126493	2	5100	0%
	Ene- Factura 126830	3	7225	-36%
	Ene- Factura 126846	Comercial	12750	0%
		Oficial	8500	0%
	Dic- Factura 152926	1	2550	0%
	Dic- Factura 152637	2	5100	0%
	Dic- Factura 152652	3	7225	0%
	Dic- Factura 152976	Comercial	12750	0%
		Oficial	8500	0%
2018	Ene- Factura 155273	1	2550	0%
	Ene- Factura 155272	2	5100	0%
	Ene- Factura 154999	3	7225	0%

Ene- Factura 155012	Comercial	12750	0%
	Oficial	8500	0%
Dic- Factura 181126	1	2550	0%
Dic- Factura 180821	2	5100	0%
Dic- Factura 180836	3	7225	0%
Dic- Factura 181158	Comercial	12750	0%
	Oficial	8500	0%

El prestador no ha realizado las actualizaciones tarifarias correspondiente a los incrementos por acumulación de IPC para el periodo de análisis.

Sin embargo, hay unas modificaciones puntuales en algunas facturas (124457, 124485 y 126830) que deben ser aclaradas, específicamente en lo que tiene que ver con el servicio de alcantarillado.

Requerimiento 3: El Prestador debe aclarar las razones de los cambios en la tarifa plena de los estratos 2 y uso comercial durante el año 2016 y enero de 2017.

5.3 Aplicación de la Resolución CRA 750 de 2016.

La resolución CRA 750 de 2016 "Por la cual se modifica el rango de consumo básico", definió los rangos de consumo y la progresividad para aplicar los nuevos rangos así:

Tabla No. 31 consumos

Altimetría	Consumo básico M3/ suscriptores. A partir de 1 enero de 2017	Consumo básico M3/ suscriptores. A partir de 1 de julio de 2017	Consumo básico M3/ suscriptores. A partir de enero de 2018
Ciudades y municipios con altitud promedio por encima de 2000 msnm	15	13	11
Ciudades y municipios con altitud promedio entre 1000 y 2000 msnm	16	14	13
Ciudades y municipios con altitud promedio por debajo de 1000 msnm	18	17	16

Dado que el Prestador no dispone de dispositivos para realizar el proceso de micromedición a los usuarios, presuntamente no está dando cumplimiento a la Resolución CRA 750 de 2016 en lo concerniente al nivel de consumo básico reglamentado.

5.3 Análisis maestro de facturación.

Subsidios y contribuciones

Al revisar los registros de los subsidios y contribuciones en el maestro de facturación del Prestador, se evidencia información inconsistente como lo muestra la tabla siguiente:

Tabla No.32 Registro Subsidios y Contribuciones

AÑO	ESTRATO CLASE USO	FACTOR SUBSIDIO
2017	1	-70%
		-40%
		-15%
		0%
		50%
	2	-70%
		-40%
		-15%
		0%
		35%
	3	-70%
		-40%
		-15%
		0%
		50%
	4	-15%
2018	1	-70%
		-40%
		-15%
		0%
		35%
	2	-70%
		-40%
		-15%
		0%
		35%
	3	-70%
		-40%
		-15%
		0%
		50%
	4	-15%

Fuente: Maestro de facturación 2017 - 2018

Los registros del año 2017 y 2018 tienen erróneamente factores de subsidio diferentes a los que establece el Acuerdo de subsidios municipal.

Requerimiento 4: el prestador debe aclarar el registro de información inconsistente de subsidios y contribuciones en el maestro de facturación.

Tarifas cargo fijo

Al revisar la información de tarifas por cargo fijo de acueducto y alcantarillado en el maestro de facturación del Prestador, se evidencia plena coincidencia entre las tarifas aprobadas y las registradas en el Sistema.

Tabla No. 33. Tarifas Cargo Fijo – Metro Cubico

AÑO	CARGO FIJO ACUEDUCTO	CARGO FIJO ALCANTARILLADO
2016	12.000	8.500
2017	12.000	8.500
2018	12.000	8.500

Fuente: Maestro de facturación 2016 - 2018

(...)"

6 CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

De acuerdo con la consulta del estado de reportes SUI, se tiene que a la fecha de la visita la Unidad Administrativa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios De Acueducto, Alcantarillado y Aseo contaba con un nivel de cargue del 72%, así:

Tabla 34 Estado reporte SUI.

ID	AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
26087	2006	1	0	0%
26087	2010	1	0	0%
26087	2011	1	0	0%
26087	2012	118	228	65%
26087	2013	116	308	72%
26087	2014	119	299	71%
26087	2015	82	364	81%
26087	2016	120	331	73%
26087	2017	106	364	77%
26087	2018	106	350	76%
26087	2019	109	57	34%
26087	TOTAL	879	2301	72%

Fuente: Estado de reporte de Información Prestadores – SUI, consultado el 11 de noviembre de 2019.

El prestador presenta un reporte general del 72 % de formatos y formularios en el SUI, se identifica un porcentaje superior al 70% para las vigencias, 2017, 2018, 2019.

El prestador debe continuar con el reporte de la información pendiente.

7 ACCIONES DE LA SSPD

7.3 Visitas

El Grupo de Pequeños Prestadores de la Superintendencia de Servicios Públicos adelantó visita integral al prestador **UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - UNISERVICIOS** durante los días días 12 y 13 de septiembre de 2019, con el objeto de verificar los aspectos técnicos operativos, administrativos, financieros, comerciales y tarifarios de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Cajamarca.

7.4 Acciones de vigilancia

No se han adelantado acciones de vigilancia y control.

7.4.7 Requerimientos relacionados con la prestación del servicio

Tabla 35 Requerimientos realizados al prestador.

Radicados	Fecha	Asunto
20194600879821	10/18/2019	Requerimiento aplicación nuevo régimen tarifario para los servicios de acueducto y alcantarillado de acuerdo a la resolución CRA 825 de 2017 y 844 de 2018
20194600824711	9/27/2019	Acciones de mitigación por Fenómeno de Niño - Periodo de Sequía del 2018 al 2019
20194600787721	9/26/2019	Requerimiento de reporte al SUI- Maestro de facturación
20194600786731	2019/09/26	Reiteración reporte al SUI de la información pendiente de los servicios públicos de acueducto alcantarillado y aseo.
20194600623771	2019/07/24	Programación de visita integral de inspección a la prestación de los servicios públicos de acueducto. Alcantarillado y aseo.
20194600460351	2019/06/14	Requerimiento de Reporte de Información Financiera NIF y Formato Complementario de Costos y Gastos
20194600434761	2019/06/05	Seguimiento a acciones para el mejoramiento de la calidad del agua suministrada por el prestados UNISERVICIO – Respuesta a Rad. 20195290263012 del 21/03/2019
20194600382421	2019/05/30	Reiteración reporte al SUI de la información pendiente de los servicios públicos de acueducto alcantarillado y aseo.
20194600358061	2019/05/29	Requerimiento reporte plan de Emergencia y contingencia de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo
20194600264541	2019/04/29	Requerimiento reporte Plan de Emergencia y Contingencia de los servicios públicos de acueducto alcantarillado y aseo
20194600258871	2019/04/29	Requerimiento reporte Plan de Emergencia y Contingencia de los servicios públicos de acueducto alcantarillado y aseo
20194600113741	2019/02/26	Seguimiento a acciones para el mejoramiento de la calidad del agua suministrada por el prestador UNISERVICIOS - Cajamarca.
20194600094531	2019/02/22	Requerimiento de cargue de información pendiente al SUI

Fuente: Orfeo expedientes virtuales

8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se presentan las conclusiones de manera desglosada (por aspecto), las cuales deberán ser sometidas a análisis por parte del prestador (como instrumento de apoyo a la gestión), quien deberá generar las correspondientes aclaraciones y/o acciones correctivas y preventivas, que permitan alcanzar un mejoramiento continuo en el cumplimiento de los requisitos legales, que le son aplicables en el desempeño de su objeto social.

8.3 Aspectos administrativos

Están dando aplicación de la Resolución SSPD No. 20181000120515 de septiembre de 2018, están actualizando el RUPS dentro de la fecha establecida.

A pesar de que el organigrama del municipio muestra tres cargos de la Unidad, no cuentan con una estructura elaborada como tal para la Unidad administrativa.

Deben continuar certificando a los operarios en competencias laborales, ante el SENA, y así continuar cumpliendo con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 1570 de 2004 y en la Resolución expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 330 de 2017.

Se identificó que el prestador no ha reportado la totalidad de la información correspondiente a personal por categoría de empleo para las vigencias de análisis, especialmente para el servicio de aseo, de igual manera se identificó que el personal de planta coincide con el informado durante la visita, sin embargo, deben reportar para acueducto y alcantarillado la totalidad de personal vinculada mediante prestación de servicios; por lo que presuntamente está incumpliendo con el reporte al SUI. lo establecido en los artículos 6.5.3.1, 7.5.3.1 y 8.5.3.1 del anexo de la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre 2010.

Se encuentra registrado el vocal de control en el Sistema de Vigilancia y Control - Vocales de Control disponible en el siguiente enlace: <http://apinternas.superservicios.gov.co/vocales-web/publicacion/mapa.jsf?d=25>.

Se evidencio que cuentan con el CCU de acueducto y alcantarillado, así como el CCU para el servicio de aseo, los cuales incluyen el anexo técnico, como lo especifica la Resolución CRA 375 de 2006.

8.4 ASPECTOS COMERCIALES

- No han realizado la aplicación del estudio de costos y tarifas bajo las Resoluciones CRA 825 de 2017 y CRA 844 de 2018.
- La información del MOVET no fue cargada.
- Se evidencio que no ha reportado la información al SUI de formatos y formularios sobre subsidios y contribuciones para las vigencias el año 2016 al 2018.
- Se evidenciaron soportes del balance de subsidios y contribuciones, se verificó aplicación de porcentajes permitidos por ley.
- Se realiza verificación en el SUI el cargue de la facturación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo encontrando que el prestador debe reportar los formatos y formularios pendientes de certificar. De acuerdo con lo establecido en el anexo de la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre 2010.
- Se factura mensualmente y los formatos aportados en visita cumplen con lo establecidos en las resoluciones de la CRA.
- No se maneja manual de procedimiento, los usuarios se acercan a la oficina solicitando la conexión de manera verbal, no se lleva registro como tal.
- No hay procedimiento elaborado de suspensiones y cortes dado que no hay micromedidores instalados.
- No tienen manual de PQR, tienen los formatos, no tienen los formatos, los reclamos son de forma verbal sin que se haga un seguimiento o control de la atención generada. No se lleva registro estadístico de las mismas por lo que presuntamente están incumpliendo con el anexo de la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre 2010. Sin embargo, se evidencia que se esta adelantando la elaboración con el PDA para dar cumplimiento a lo establecido por Ley.
- Se evidencio que no hay información certificada y no ha solicitado la habitación de los formatos (01. Suscriptores – Acueducto, 01. Suscriptores – Aseo, 01. Suscriptores – Alcantarillado). Presuntamente incumpliendo con lo establecido en el

anexo de la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre 2010.

- Se evidencia que el prestador tiene un reporte de información superior al 70% sin embargo debe continuar con el cargue de la información pendiente conforme a lo establecido en la Resolución Compilatoria SSPD No 20101300048765 de 14 de diciembre.

8.5 Aspectos financieros

La Unidad Administrativa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios De Acueducto Alcantarillado Y Aseo, presuntamente no cumple a cabalidad con las revelaciones necesarias para identificar el estado de algunas operaciones que son materiales en sus estados financieros.

En el análisis se identificó que el prestador está en alto riesgo financiero, debido a que sus pérdidas son materiales y están en permanente curva de incremento en los años analizados.

El prestado no ha realizado los reportes de información financiera correspondientes al Sistema Único de Información SUI, lo cual puede generar presuntas sanciones impuestas por esta superintendencia.

Se desconoce el dictamen del revisor fiscal.

8.6 Aspectos Tarifarios

Conclusiones verificación tarifaria

El Prestador no dio aplicación a la metodología tarifaria de la resolución CRA 287 de 2004 durante el periodo de análisis comprendido entre enero de 2016 a diciembre de 2018.

La aplicación de subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto y alcantarillado se realiza conforme al Acuerdo No. 032 del 07 de diciembre de 2016.

Con respecto al tema de las actualizaciones tarifarias, el Prestador no ejecutó ninguno de los incrementos por variación de IPC a que había lugar.

El Prestador no está dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución CRA 750 de 2016 ya que no cuenta con un sistema de micromedición que permita establecer el consumo básico reglamentario para cada suscriptor de acuerdo a la altura del área de prestación de servicio.

La información registrada por el Prestador en el maestro de facturación en cuanto aplicación de subsidios debe ser aclarada ya que no guarda relación con la muestra de facturas analizadas en SUI

8.7 Aspectos técnicos – operativos

8.7.7 Servicio de Acueducto

El prestador presentó un valor de IRCA para el año 2018 de 86.5% generando de esta manera un nivel de riesgo INVIABLE SANITARIAMENTE, para lo corrido del año 2019

este índice disminuyó hasta lograr un porcentaje de 8.68% con nivel de riesgo BAJO. Esto debido a la intervención que se adelantó por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO – UNISERVICIOS, como se informó a esta Superintendencia mediante radicado 20195290263012 del 21 de marzo de 2019, en el cual se enviaron los datos del contrato que tenía como objeto “PRIMERA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA AGRO Y PROSPERIDAD PARA LA CONTINUIDAD”.

Sin embargo, aún se presenta incumplimiento en el suministro de agua APTA para consumo humano, según lo dispone la resolución 2115 de 2007, debido que el nivel de riesgo IRCA, se encuentra por encima del valor máximo aceptable.

Mediante el acto administrativo (Resolución 1876 de octubre 28 de 2008), se concesiono al municipio de Cajamarca Tolima, el caudal de agua de 47 L/s y 23 L/s tanto para las fuentes Dos Quebradas y Chorros Blancos, que actualmente se encuentra a nombre de Aguaviva pero están en trámite de traspaso.

El prestador cuenta con laboratorio, dotado de instrumentos para mantener control diario de parámetros básicos de calidad de agua, de lo cual lleva registro en planillas dispuestas para tal fin.

De acuerdo con cálculos de dotación neta máxima y bruta Teórica, se identifica que los caudales concesionados permiten el funcionamiento óptimo para suplir la población actual y futura. Sin embargo, a partir de la visita de inspección realizada, el prestador presuntamente está captando mayor cantidad de caudal, al que fue concesionado

El prestador manifiesta no contar con equipos para medición de caudal, exceptuando una regleta que se encuentra a la entrada de la planta de tratamiento, tal ausencia de dispositivos o métodos confiables de aforo y medición de caudales no permite obtener relaciones concluyentes entre la oferta y la demanda hídrica del sistema de acueducto.

Uniservicios, anexa mediante medio magnético información de topografía, conexión de aguas, estudio de suelos, calidad de agua de periodo no vigente, memorias hidráulicas, diseños estructurales, planos del municipio, predio y servidumbres, especificaciones técnicas y diseños electrónicos, además del documento: presupuesto contractual de a optimización del sistema de acueducto

8.7.8 Servicio de Alcantarillado

El tipo de alcantarillado del municipio de Cajamarca es combinado y opera por gravedad, no cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales, sino que estas son dispuestas en los ríos Bermellón y Anaime.

El prestador no cuenta con dato exacto de viviendas a las que se presta este servicio y tampoco hace el cobro del mismo. Sin embargo, demuestra cumplimiento en el pago de tasas retributivas y compensatorias a CORTOLIMA por la contaminación a recursos naturales (vertimientos puntuales a los ríos Bermellón y Anaime) durante el año 2018, dando así cumplimiento al decreto 2667 de 2012.

Uniservicios, cuenta con plan de emergencias y contingencias, debidamente informado en el Sistema único de información, anexa documento Plan de saneamiento y manejo de vertimientos P.S.M.V pero no cuenta con el plan maestro de alcantarillado.

Se recomienda dar cumplimiento a la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010, certificando los formularios que a la fecha se encuentran pendientes o ausentes en el Sistema único de información SUI.

8.7.9 Servicio de Aseo

Uniservicios cubre el 100% de la zona urbana del municipio de Cajamarca, para la recolección de residuos sólidos, para lo cual tiene establecido el PGIRS municipal, el cual fue actualizado hace dos años por el decreto 096, sin embargo, queda con el compromiso de elaborar y reportar al SUI el programa para la prestación del servicio de aseo PPSA

El prestador proporcionó como información, el contrato 096 firmado con la empresa INTERASEO el día 25 de enero de 2019, que tiene como objeto “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA”, con el cual se pretende garantizar la correcta disposición.

El prestador dio a conocer el formato de inspección del vehículo recolector con que cuenta, el plan de mantenimiento del mismo donde se contempla el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota y el documento que identifica el operario del mismo. Sin embargo, respecto al cumplimiento de las disposiciones del decreto 1077 de 2015, a pesar que se cuenta con un contrato para el mantenimiento preventivo y se realiza lavado al vehículo compactador no se llevan los registros de estos mantenimientos y aún se encuentra en estado pendiente, el formulario SUI, donde se debe hacer el registro de los vehículos, según la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010.

De acuerdo al registro de pesajes que presentó el prestador se evidencia la falta de aplicación de medidas con tendencia al reciclaje y reúso, debido que desde el año 2017 hasta los reportes actuales, la cantidad de generación en el municipio se mantiene constante en promedio anual de alrededor de las 194 toneladas, por lo que se recomienda actualizar el PGIRS en pro de tener en cuenta la actividad de aprovechamiento de forma más eficiente.

Proyectó: María Alexandra Thomas – Profesional GPP
Manuel Arévalo – Profesional GPP
Leidy Montoya – Profesional GPP
Juan David Rivera- Profesional GPP

Revisó: Dirceu Enrique Vargas Pedroza – Coordinador Grupo de Pequeños Prestadores
Aprobó: Dirceu Enrique Vargas Pedroza – Coordinador Grupo de Pequeños Prestadores